Departamento de Trabajo de EE.UU.

Administración de Seguridad y Salud de las Minas

Educación de Campo & Servicios a Pequeñas Minas de MSHA

Sirviendo las Minas y Contratistas de América

Tabla de Contenido

Page
Lista de Registros 3
Parte 41 Identidad legal 5
Parte 45 Contratista Independiente 6
Parte 46 Plan de Capacitación 14
Parte 46 Registros de Capacitación 15
Parte 47 Comunicación de Peligros (HAZCOM) 27
Parte 50 Notificación Inmediata 35
Parte 50 Notificación de Accidentes 38
Parte 50 Reportes Trimestrales 45
Parte 56 Estándares de Superficie M /NM 52
56.1000 Aviso de Inicio 54
56.4201 Equipo de Combatir Incendios 57
56.4330 Plan de Evacuación 60
56.5002/5005 Monitoreo y Control de Exposición 62
Programa de Protección Respiratoria 66
56.12028 Continuidad y Resistencia 74
56.13017 Inspección del Compresor de Aire 78
56.14100 Equipo Movible 80
56.18002 Examen del Lugar de Trabajo 87
56.18010 Primeros Auxilios 88
Parte 62 Ruido Ocupacional 89
Parte 100 Criterio Para Sanciones 98
Auto-Auditoria 99
20 Citaciones Frecuentes por Tipo de Mina 99
Guardas 107
Derechos de los Mineros 108
Seguridad de Holmes 109
Educación de Campo y Servicios de Pequeñas minas 110
Subvenciones Estatales 111
Recursos Adicionales 112

Este suplemento es para servir como una guía de cumplimiento con el 30 CFR Parte 46, aplicable a la industria minera. No es un documento que incluye todos los requisitos del 30 CFR y que es imperativo que los operadores de minas, mineros, y los contratistas se familiaricen, ellos mismos, con todas las aplicables regulaciones.

REGISTROS que serán mantenidos y / o presentados por el Operador de la Mina y el Contratista, sujetos a la revisión del Inspector de MSHA

Requerido el ser mantenido y a ser sometido a MSHA

1. Parte 41 Revisar la exactitud del formulario de identidad legal; enviar cambios dentro de los 30 días.
2. MSHA 7000-1 Informe de Accidente/Lesión /Enfermedad (presentar dentro de 10 días de trabajo)
3. MSHA 7000-2 Informe de empleo trimestral de MSHA 7000-2 (debe presentarse dentro de los 15 días posteriores al final de cada trimestre calendario)

Requerido el ser Mantenido

1. 56/57.12028 Documentación de continuidad y resistencia de pruebas de puesta a tierra de equipos eléctricos
2. 56/57.14100 Defectos y reparaciones de equipos móviles antes del turno. Documentación de defectos no reparados inmediatamente.
3. 56/57.18002 Documentación de la examinación del sitio de trabajo por una persona competente en CADA turno
4. 56/57.18010 Documentación para individuo actualmente capacitado, capaz de proporcionar asistencia de primeros auxilios en todos los que trabajan turnos
5. Documentación de las inspecciones del equipo de extinción de incendios, incluidos cotejos visuales mensuales y cotejo de mantenimiento anual
6. Parte 45 Lista de contratistas independientes
7. Parte 46 Plan de capacitación y certificados de capacitación
8. Parte 47 Programa de comunicación de peligros

Requerido el ser mantenido en circunstancias específicas.

1. 56/57.5005 Programa de protección respiratoria / Prueba de ajuste. Requerido por MSHA cuando se encuentra una sobreexposición
2. 56/57.13015 Certification de recipients a person / calderas
3. Parte 62 Programa de conservación de la audición es requerido si la exposición está por encima del " nivel de acción "
4. ATF Documentos requeridos por la ATF (siglas en inglés)

Table of Contents

"Calendario" sugerido para las tareas obligatorias de MSHA

Que	Cuando	Vence	Hecho
Capacitación de actualización anual (46.8)	Anualmente		
Certificados de capacitación de tarea de Empleado Certificado, (46,9 (d) (3)	Anualmente, como mínimo		
Re-capacitar a los proveedores de primeros auxilios (56.18010)	Según lo especificado por el proveedor de capacitación en primeros auxilios		
Capacitación documentada específica del sitio de la mina para "mineros" que se mudan a otra mina mientras son empleados por el mismo operador o contratista independiente (46.11 (c))	Antes de comenzar el trabajo en en el sitio de la nueva mina		
Capacitación sobre el programa de conservación de la audición (62.180)	Anualmente (si es requerido)		
Programa de conservación de la audición, Prueba Audio-métrica ofrecida a los empleados (62.170)	Anualmente (si es requerido)		
Pruebas de puesta a tierra del sistema eléctrico (56.12028)	Anual(como mínimo), o tras la instalación, reparación, modificación o traslado de una planta portátil .		
Inspección visual de extintores de incendios (56.4201)	Mensualmente		
Cotejo de mantenimiento de extintores de incendios (56.4201)	Anualmente		
Notificación del inicio o cierre de la mina (56.1000)	Al arranque inicial o mudanza (de planta portátil) o arranque estacional o cierre estacional permanente cierre.		
Informe trimestral de empleo (50.30). Conservar por cinco años	Dentro de los 15 días posteriores al final de cada trimestre calendario .	No más tarde de: 1/15 4/15 7/15 10/15	
Examen de lugares de trabajo (56.18002). Conservar por 1 año.	En cada lugar de trabajo, en cada turno		

Inspección previa al uso de equipos móviles y cualquier equipo, maquinaria y herramientas (56.14100)	Inspeccionado antes de colocarlo o utilizarlo en la operación		
Notificación de "accidente" (50.10) 1-800-746-1553	**Dentro de 15 minutos del conocimiento del "accidente"**		
Reporte de lesiones, enfermedades y “accidentes” en el Formulario 7000-1 (50.20). Investigación interna e informe (50.11). Conservar ambos por 5 años.	Dentro de los 10 días de trabajo posteriores a la ocurrencia o el diagnóstico		

IDENTIDAD LEGAL

30 CFR § 41.10 Alcance.

La Sección 109 (d) de la Ley Federal de Salud y Seguridad en Minas del 1977 (Pub. L. 91-173, según enmendada por Pub. L. 95-164), requiere que cada operador de una mina de carbón u otra clase de mina presente ante el Secretario de Trabajo el nombre y la dirección de dicha mina, el nombre y la dirección de la persona que controla u opera la mina, y cualquier revisión de dichos nombres y direcciones. La sección 103 (h) de la ley requiere que el operador de una mina de carbón u otra clase de mina proporcione la información que el Secretario de Trabajo pueda razonablemente requerir de vez en cuando para permitirle desempeñar sus funciones bajo la ley. Los reglamentos de esta Sub-parte B prevén la notificación a la Administración de Salud y Seguridad Minera de la identidad legal del operador de una mina de carbón u otra calase de mina y el informe de todos los cambios en la identidad legal del operador a medida que ocurren. La presentación de un formulario debidamente llenado de Identidad Legal Formulario de Informe Nº 2000-7 requerido en virtud de la sub-parte C de esta parte será constituir una adecuada notificación de identidad legal a la Administración de Seguridad y Salud de Minas.

Operadores y contratistas de minas pueden ahora informar la información requerida de identidad en los siguientes enlaces

Solicitud de Identificación de Mina

Informe de Identificación Legal

Solicitud de Identificación de Contratista

Las regulaciones federales requieren que cada operador de mina envíe información que incluya el nombre y la dirección de la mina, el nombre y la dirección de la persona que controla u opera la mina, así como cualquier cambio a esta información, a MSHA de manera inmediata. Anteriormente, se requería que los operadores de la mina presentaran el informe de identidad legal y cada cambio de cualquier información contenida en ese informe a MSHA completando correctamente el formulario 2000-7 de MSHA y enviando por correo o entregando el formulario a la oficina de distrito de la agencia correspondiente.

CONTRATISTA INDEPENDIENTE

30 CFR § 45.1 Alcance y Propósito.
Esta Parte establece los requisitos de información y procedimientos para los contratistas independientes obtener un número de identificación de MSHA y procedimientos para el servicio de documentos sobre contratistas independientes. Operadores de producción están obligados a mantener cierta información para cada uno de los contratistas independientes en la mina. El propósito de esta regla es para facilitar la aplicación de la política de MSHA de hacer responsables a los contratistas independientes de violaciones cometidas por ellos y sus empleados.

30 CFR § 45.2 Definiciones.
Como se usan en esta parte:
(a) *Ley* significa la Ley Federal de Seguridad y Salud en las Minas del 1977, L. Pub. 91-173, según enmendada por L. Pub.95-164;
(b) *Director* de *Distrito* significa el Director de Distrito de la Administración de Seguridad y Salud de Minas del Distrito en el que el independiente contratista se encuentra localizado;
(c) (c) *Contratista independiente* significa cualquier persona, sociedad, corporación, subsidiaria de una corporación, firma, asociación u otra organización que contrate para realizar servicios o construcción en una mina; y,

Consulte el Manual de políticas del programa de MSHA

(d) *Operador de producción* significa cualquier propietario, arrendatario u otra persona que opere, controle o supervise una mina de carbón u otra clase de mina.

30 CFR § 45.3 Identificación de contratistas independientes
(a) Cualquier contratista independiente puede obtener un número de identificación permanente de MSHA. Para obtener una identificación de número, un independiente contratista presentará al Director de Distrito por escrito la siguiente información:
(1) Nombre del Comercial y dirección de negocios del contratista independiente;
(2) Dirección de registro para el servicio de documentos;
(3) Un teléfono número en el que la independiente contratista puede contactarse durante regulares de negocios horas; y
(4) Las horas anuales estimadas trabajadas en la propiedad de la mina por el contratista independiente en el año calendario anterio, o en el caso de una empresa que opere menos de un año calendario completo, prorrateadas sobre una base anual.

30 CFR § 45.4 Registro de Contratistas Independientes.
(a) Cada contratista independiente deberá proporcionar al operador de producción por escrito la siguiente información:
(1) El nombre comercial, la dirección comercial y el número de teléfono comercial del contratista independiente;
(2) Una descripción de la naturaleza de la obra a ser realizada por el contratista

independiente y donde en la mina el trabajo es de ser realizado;

(3) El número de identificación de MSHA del contratista independiente, si alguno; y

(4) La dirección de registro del contratista independiente para el servicio de citaciones u otros documentos que involucren al contratista independiente.

(b) Cada operador de producción tiene que mantener por escrito en la mina la información requerida por el párrafo (a) de esta sección para cada contratista independiente en la mina. EL operador de producción pondrá esta información a disposición de cualquier representante autorizado del Secretario a petición.

30 CFR § 45.5 Servicio de documentos; contratistas independientes.

El servicio de citaciones, órdenes y otros documentos a los contratistas independientes ha sido completada en el momento de la entrega al contratista independiente de estos o el envío por correo a la dirección de registro del contratista independiente.

30 CFR § 45.6 Dirección de registro y número de teléfono; contratistas independientes.

(a) La dirección y el número de teléfono requeridos bajo esta parte serán la dirección oficial y el número de teléfono del contratista independiente para propósitos de la Ley. La entrega de documentos a contratistas independientes puede probarse mediante un acuse de recibo de la oficina de correos que demuestre que los documentos se entregaron en la dirección registrada o que los documentos no pudieron entregarse en la dirección registrada porque el contratista independiente ya no se encuentra en esa dirección y no ha establecido una dirección de reenvío; porque no se aceptó la entrega en esa dirección; o porque no existe tal dirección. Los contratistas independientes pueden solicitar el servicio mediante la entrega a otra dirección de registro adecuada proporcionada por el contratista independiente. El número de teléfono requerido en esta parte se utilizará en relación con los procedimientos de evaluación de multas propuestas en el 30 CFR parte 100.

MANUAL DEL PROGRAMA DE POLITICAS

III. 45-1 Política de Cumplimiento General para Contratistas Independientes General

La política de MSHA es emitir citaciones y, cuando corresponda, órdenes a contratistas independientes por violaciones de las disposiciones aplicables de la Ley, estándares o reglamentos. Esta política se basa en la definición de la Ley de Minas de un "operador", que incluye "contratistas independientes que realizan servicios o construcción" en las minas.

La aplicación de la política de MSHA con respecto contratistas independientes no cambian las responsabilidades de cumplimiento básicas de los operadores de producción. Los operadores de producción están sujetos a todas las disposiciones de la Ley y a todas los estándares y reglamentos aplicables a sus operaciones mineras. Esta responsabilidad general de cumplimiento incluye asegurar el cumplimiento por parte de contratistas independientes de la Ley y de los estándares y regulaciones aplicables. Como resultado, tanto los contratistas independientes como los operadores de producción son responsables del cumplimiento de todas las disposiciones aplicables de la Ley, los estándares y los reglamentos.

Esta responsabilidad de cumplimiento "superpuesta" significa que puede haber circunstancias en las que sea apropiado emitir citaciones u órdenes tanto al contratista independiente como al operador de producción por una infracción. La acción de ejecución contra un operador de producción por una violación (es) que involucran a un contratista independiente es normalmente apropiada en cualquiera de las siguientes situaciones: (1) cuando el operador de producción ha contribuido por un acto o por una omisión a la ocurrencia de un violación en el curso del trabajo de un contratista independiente ; (2) cuando el operador de producción ha contribuido por un acto u omisión a la existencia continua de una violación cometida por un contratista independiente; (3) cuando los mineros del operador de producción están expuestos al peligro; o (4) cuando el operador de producción tiene control sobre la condición que necesita mitigación. Además, es posible que se requiera que el operador de producción asegure el cumplimiento continuo de los estándares y regulaciones aplicables a un contratista independiente en la mina.

Los inspectores deben citar a los contratistas independientes por violaciones cometidas por el contratista o por sus empleados. Si las disposiciones particulares se aplican a los contratistas independientes o al trabajo que están realizando, será evidente en la mayoría de los casos. Sin embargo, algunas disposiciones de la Ley, estándares o reglamentos pueden no ser directamente aplicables a los contratistas independientes o su trabajo; o el cumplimiento por parte de un contratista independiente de determinados estándares o reglamentaciones puede duplicar los esfuerzos de cumplimiento del operador de producción. A medida que surjan preguntas sobre tales asuntos, el supervisor del inspector se comunicará con el gerente de distrito, quien consultará con la Oficina del Administrador.

Las siguientes pautas cubren la responsabilidad de los contratistas independientes por el cumplimiento de 30 CFR Partes 41, 48 y 50.

1. **Presentación de informes de identidad Legal Según el 30 CFR Parte 41**
   Los contratistas independientes que trabajan en minas no están obligados a presentar informes de identidad legal según la Parte 41. Los procedimientos para la identificación de Contratistas Independientes se explican a continuación en 45.3, Identificación de Contratistas Independientes de MSHA.
2. **Capacitación de Contratistas Independientes y sus empleados bajo 30 CFR Parte 48**
   a. ***Trabajadores de construcción***
      Vea la Parte 48 en este Manual, Párrafos 48.2(a)(1) / 48.22(a)(1) - "Minero".
   b. ***Capacitación Integral y de Riesgos***
      Vea la Parte 48 en este Manual.
   c. ***Producción de Registros de Capacitación***
      Los contratistas independientes requeridos que proporcionen capacitación también deben producir con prontitud registros de capacitación para demostrar que se ha proporcionado la capacitación. El lugar donde los registros se capacitación se mantienen, tal como en un sitio de la mina, o en la oficina del contratista, queda a discreción. del contratista independiente.
   d. ***Acción de ejecución por infracciones de capacitación***
      1.) General

Se debe emitir una orden bajo la Sección 104(g) de la Ley al empleador directo de cualquier minero que no haya recibido la capacitación requerida bajo la Parte 48. Esto significa que se debe emitir una orden 104(g) al contratista independiente para cualesquiera personas que son empleadas directamente por el contratista independiente y que no están debidamente capacitadas. De manera similar, se debe emitir una orden 104(g) al operador de producción para cualquier persona no capacitada empleada directamente por el operador de producción. Véase también el artículo 3), a continuación. Además, es la política de la Seguridad y salud de mina de carbón el emitir una citación correspondiente al contratista independiente o al operador de producción por fallo de proporcionar al minero con la capacitación requerida.

2.) Violaciones que involucran a operadores de producción
Cada operador de producción debe tener un plan de capacitación aprobado según la Parte 48 y cumplir con las disposiciones de ese plan en la capacitación de cada uno de los mineros que emplea. Como se discute en el punto 3), abajo, donde no se puede determinar que emplea a una persona sin capacitación, al operador de la producción-operador se debe emitir una 104(g) orden por esa persona.

3.) Infracciones que involucran a contratistas independientes
Los contratistas independientes no están obligados a tener un plan de capacitación aprobado según la Parte 48. Sin embargo, como se discutió, los contratistas independientes y sus empleados deben estar capacitados de acuerdo con la Parte 48. Los contratistas independientes pueden cumplir con los requisitos de capacitación ya sea haciendo arreglos para que sus empleados capacitado bajo un plan y programa de capacitación aprobado existente, o mediante la presentación y adopción de su propio plan de capacitación aprobado.
En cualquier caso, el contratista independiente debe recibir una orden 104 (g) para cualquiera de sus empleados que no estén capacitados de acuerdo con un plan aprobado bajo la Parte 48. Se debe tener cuidado al emitir una orden 104 (g) para un contratista independiente cuando varios contratistas o subcontratistas están presentes en la mina. El inspector debe asegurarse de que la persona no capacitada sea empleada directamente por el contratista independiente a quien se emite la orden 104 (g). Si no se puede determinar quién emplea a la persona no capacitada, el operador de producción debe recibir la orden 104 (g).

Las pautas de cumplimiento anteriores para el 30 CFR Parte 48 son consistentes con el propósito de la norma de capacitación de asegurar que todas las personas en las minas estén capacitadas de manera efectiva en asuntos que afectan su salud y seguridad, reduciendo así el número y la gravedad de las lesiones. Estas directrices reconocen que no todos los contratistas independientes son capaces de prácticamente poner en práctica sus propios programas de capacitación de la Parte 48. En consecuencia, los contratistas independientes pueden cumplir con los requisitos de capacitación de la manera más adecuada para su tamaño y tipo de negocio haciendo arreglos para capacitar a sus empleados bajo un plan aprobado existente o presentando y adoptando sus propios planes aprobados.

3. **Notificación, Investigación, Informes y Mantenimiento de Registros Requisitos Bajo el 30 CFR Parte 50**

Los contratistas independientes que trabajan en las minas deben cumplir con todas las disposiciones de la Parte 50 relativas a sus empleados. Con el fin de asegurar la precisión de informes y mantenimiento de registros y para evitar la duplicación, es importante que la producción, operadores y sus independientes contratistas, cuidadosamente coordinen sus responsabilidades para con la Parte 50.

Para información detallada sobre las responsabilidades y obligaciones de informes de los contratistas independientes, consulte la Parte 50 de este manual.

45.2(c) Definición de Contratista Independiente

La Ley de Minas define a un contratista independiente como "cualquier persona, sociedad, corporación, subsidiaria de una corporación, firma, asociación u otra organización que contrate para realizar servicios o construcción en una mina". Si la "persona, sociedad, ... u otra organización" contrata para la producción de un mineral, la "persona, sociedad, ... u otra organización" se clasifica como un operador de mina, y se requiere que presente una Informe de identidad. Además, se le asignará un número de identificación de mina y está sujeto a todos los requisitos aplicables a un operador de mina.

45.3 Identificación de MSHA de Contratistas Independientes

Cualquier contratista independiente que solicite un número de identificación recibirá uno de MSHA. Sin embargo, a menos que sean citados por una infracción, la MSHA requiere que solo los contratistas independientes que realicen trabajos en los sitios de la mina, o con contratos para realizar en una mina, cualquiera de los nueve tipos de servicios o construcción enumerados a continuación, tengan números de identificación:

1. Explotación minera, incluido hundimiento de pozos y taludes;
2. Construcción o reconstrucción de instalaciones mineras; incluida la construcción o reconstrucción de plantas de preparación y equipos de minería, y la construcción de adiciones a las instalaciones existentes;
3. Demolición de instalaciones mineras;
4. Construcción de presas;
5. Actividades de excavación o movimiento de tierras que involucren equipos móviles;
6. Equipo de instalación, tales como trituradoras y molinos;
7. Equipo de servicio o la reparación de los equipos en la mina de propiedad para un período superior a cinco consecutivos días en un particular, la mina;
8. Manejo de materiales dentro de la propiedad de la mina; incluyendo transporte de carbón, mineral, de basura, etc., a menos que sea para el único propósito directo de remover de o de entrega a la propiedad de la mina; y
9. Perforaciones y voladura.

MSHA no requiere que los contratistas independientes tengan números de identificación como condición previa a la licitación de contratos de trabajo en la propiedad de la mina. Si un contratista independiente se convierte en un postor ganador y si el contrato a ejecutar cubre cualquiera de los nueve tipos de servicio o construcción enumerados anteriormente, el contratista debe obtener un número de identificación.

Los números de identificación de MSHA no tienen ningún efecto sobre la responsabilidad de cumplimiento del operador de la mina o del contratista independiente. Los operadores de la mina tienen la responsabilidad de cumplimiento de todas las actividades en la mina, independientemente de si el contratista independiente en cuestión tiene o no un número de identificación de MSHA. La responsabilidad general de cumplimiento del operador de la mina incluye asegurar que cada contratista independiente cumpla con la Ley, con los estándares y regulaciones de MSHA. Los contratistas independientes son responsables del cumplimiento de las disposiciones aplicables de la Ley, las normas y los reglamentos, independientemente de si tienen o no un número de identificación de MSHA.

Siempre que un contratista independiente presente una solicitud por escrito de un número de identificación, el contratista debe proporcionar la información indicada en el 30 CFR 45.3(a). Si un independiente contratista citado por una violación no tiene un número de identificación de MSHA, el inspector debe obtener la información requerida por 30 CFR 45.3 (a) del contratista independiente. Información requerida bajo 30 CFR 45.3(a)(1), (2) y (3) puede también ser obtenido a partir del operador de producción-operador (véase 30 CFR 45.4(b).

Cada contratista independiente que tiene un número de identificación lo utiliza es en todos los puestos de trabajo en sitios de las minas. En el caso de un cambio en la propiedad (pero mismo nombre comercial), una nueva identificación del número debe ser asignado. Esto significa que a cada contratista independiente se le asigna un solo número de identificación para ser utilizado en todos y cada uno de los sitios de trabajo.

45.4 Registro de Contratistas Independientes

El 30 CFR 45.4(a) requiere a los independientes contratistas para proporcionar a los operadores de producción con mínima información necesaria para la conducta de una inspección de MSHA. El 30 CFR 45.4(b) requiere a los operadores de producción mantener esta información de forma escrita en la mina, y para hacer la información disponible a un inspector a petición.

De manera a lograr este objetivo, tanto e contratista independiente como el operador de producción tienen responsabilidades en virtud de la Sección 45.4(a). En el caso de que un contratista independiente se niega a proporcionar al operador de producción con la necesaria información, el contratista está sujeto a la citación por el fracaso de cumplir con la Sección 45.4(a). En adición, si un operador de producción se niega a poner la información necesaria a disposición del inspector, él o ella está sujeto a citación por violación de la Sección 45.4(b). Sin embargo, no puede haber casos donde la información requerida por la Sección 45.4 es no inmediatamente disponible debido a una involuntaria omisión que se rápidamente corregido. Por ejemplo, cuando los contratos se mantienen en la oficina central o en la sede de la mina, y un contratista independiente en particular ha comenzado a trabajar en la propiedad de la mina sin el conocimiento de la mina local, el inspector debe considerar todos los factores relevantes para el caso particular. Si la necesaria información puede ser asegurada en un tiempo razonable, no se puede apreciar la existencia de un fallo a

mantener un registro preciso.

En todos los casos, debe tenerse en cuenta que la Sección 45.4 está destinada a brindar al inspector información suficiente para que se pueda realizar una inspección justa y eficiente. Si esa información se pone a disposición del inspector de inmediato para que se pueda lograr este objetivo, entonces no hay violación de la Sección 45.

Table of Contents

Registro de Contratistas Independientes

Nombre Comercial del Contratista	Dirección del Negocio	Teléfono del Negocio	Naturaleza de Trabajo & Lugar	ID de MSHA (Si Alguno}	Dirección para el Servicio de Citaciones/Documentos

Table of Contents

Parte 46

Enlace a los Estándares
de Capacitación de la Parte 46

Parte 48

Enlace a los Reglamentos de
Capacitación de la Parte 48

Enlace al Plan de Capacitación de la Parte 46

Enlace al Asesor del Plan de
Capacitación En-línea de la
Parte 46 & Parte 48

30 CFR § 46.9 Registros de Capacitación Enlace al Registro de Capacitación 5000-23

(a) Usted debe registrar y certificar en el Formulario 5000-23 de MSHA, o en un formulario que contenga la información enumerada en el párrafo (b) de esta sección, que cada minero ha recibido la capacitación requerida bajo esta parte.

(b) El formulario debe incluir:
(1) El nombre completo impreso de la persona capacitada;
(2) El tipo de capacitación, la duración de la capacitación, la fecha en que se recibió la capacitación, el nombre de la persona competente que impartió la capacitación:
(3) El nombre de la mina o del contratista independiente, el número de identificación de la mina de MSHA o el número de identificación del contratista independiente y la ubicación de la capacitación (si es una institución, el nombre y la dirección de la institución).
(4) La declaración de, "certificación falsa es punible bajo la Sección § 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas ", impresa en letras negras y de manera visible; y
(5) Una declaración firmada por la persona designada en el plan de capacitación aprobado por la MSHA para la mina como responsable de la capacitación de salud y seguridad, que dice "Certifico que se ha completado la capacitación anterior ".

(c) Usted debe hacer un registro de la formación bajo los párrafos (b)(1) a través de (b)(4) de esta sección.
(1) Para la capacitación de nuevos mineros según §46.5, no más tarde de
(i) cuando el minero comienza a trabajar en la mina como se requiere en la sección 46.5(b);
(ii) 60 días calendario después de que el minero comience a trabajar en la mina, como se requiere en la sección 46.5(c); y
(iii) 90 días calendario después de que el minero comience a trabajar en la mina, como se requiere en la sección 46.5(d), si corresponde.
(2) Para la capacitación de mineros experimentados recién contratados según §46.6, no más tarde de
(i) cuando el minero comienza a trabajar en la mina; y
(ii) 60 días calendario después de que el minero comience a trabajar en la mina.
(3) Al completar la capacitación de nuevas tareas bajo §46.7;
(4) Después de cada sesión de capacitación anual de actualización según §46.8; y
(5) Una vez que los mineros completen la capacitación en concientización sobre peligros específicos del sitio bajo la sección §46.11.

(d) Usted debe asegurarse de que todos los registros de la capacitación bajo los párrafos (c)(1) a través de (c)(5) de esta sección están certificados bajo el párrafo (b)(5) de esta sección y una copia proporcionada al minero
(1) A la finalización de capacitación de las 24 horas de un nuevo minero;
(2) A la finalización de la capacitación de recién contratado minero con experiencia;
(3) Al menos una vez cada 12 meses para la capacitación en nueva tarea, o a la solicitud por el minero, si procede;
(4) Tras la finalización de las 8 horas de anual de actualización de capacitación; y
(5) Tras la finalización de la concientización delos mineros de peligros específicos del sitio.

(e) La certificación falsa de que se completó la capacitación es punible bajo la sección 110(a) y (f) de la Ley.

(f) Cuando un minero deja su empleo, usted debe proporcionarle a cada minero con una copia de su o

sus registros de capacitación y certificados a petición.

(g) Usted debe poner a disposición en la mina una copia de los registros y certificados de capacitación de cada minero para ser inspeccionados por nosotros y para que los mineros y sus representantes los examinen. Si los certificados de capacitación no se mantienen en la mina, usted debe poder proporcionar los certificados cuando se lo solicitemos nosotros, los mineros o sus representantes.

(h) Usted debe mantener copias de los certificados de capacitación y los registros de capacitación de cada minero actualmente empleado durante su empleo, excepto los registros y certificados de capacitación de actualización anual según la sección §46.8, que usted debe conservar solo durante dos años. Usted debe mantener copias de los certificados de capacitación y los registros de capacitación durante al menos 60 días calendario después de que un minero termine su empleo.

(i) Usted no está obligado a generar registros en virtud de esta sección de la capacitación de concienciación de peligros específicos del sitio que proporciona bajo la sección §46.11 de esta parte a las personas que no son mineros bajo la sección §46.2. Sin embargo, usted debe poder proporcionarnos pruebas, cuando lo solicitemos, de que se brindó la capacitación, como los materiales de capacitación que se utilizan; copias de información escrita distribuida a las personas a su llegada a la mina; o libros de registro de visitantes que indiquen que se ha proporcionado capacitación.

Manual de Políticas del Programa

§ 46.9 **Registros de Capacitación**

La Parte 46 requiere que los operadores registren y certifiquen la capacitación que reciben los mineros. Grabar significa crear un registro escrito de la capacitación. El registro debe incluir:

- el nombre completo de la persona capacitada;
- el tipo de capacitation;
- duration de la capacitation;
- la fecha en que se recibió la capacitación;
- el nombre de la persona competente que impartió la capacitación;
- el nombre de la mina o contratista independiente;
- Identificación de mina de MSHA o número del contratista independiente (si corresponde); y
- ubicación de la capacitación (si es una institución, el nombre y la dirección de la institución).

Certificar significa verificar, mediante firma, que la capacitación que figura en el registro escrito se completó como se indica en el formulario. La Parte 46 requiere que esta certificación sea realizada por la persona que haya sido designada por el operador como responsable de la capacitación de salud y seguridad en la mina y cuyo nombre aparezca en el plan de capacitación. Se requiere la certificación al finalizar la capacitación, como al final de las 24 horas de capacitación de nuevos mineros.

Los registros de capacitación deben estar certificados a:

- la finalización de la capacitación de nuevos mineros;
- la finalización de la capacitación de mineros experimentados recién contratados;
- la finalización de las 8 horas de actualización anual;
- al menos una vez cada 12 meses para la capacitación de nuevas tareas o cuando lo solicite el minero; y
- la finalización de la capacitación de concienciación de peligros específicos del sitio para mineros

Un registro de capacitación o certificado pueden ser mantenidos en cualquier formato, siempre que este contenga la información que se indica en la sección § 46.9 (b). También puede utilizar el "Formulario de Certificación de Capacitación" (Formulario 5000-23 de MSHA). Si utiliza un Formulario 5000-23 de MSHA, debe enumerar los instructores competentes que llevaron a cabo la capacitación, la duración de la capacitación y que la capacitación es para la Parte 46.

MSHA ha desarrollado un formulario de muestra que se puede utilizar. Tanto el formulario de muestra como el Formulario 5000-23 de MSHA están disponibles en la página de inicio de Internet de MSHA (www.msha.gov), en la División de Servicios de Campo Educativo de MSHA o en las oficinas de campo y de distrito de MSHA.

Bajo la sección § 46.9(b), los registros de capacitación deben incluir el nombre de la persona competente que proporcionó la capacitación. Si más de una persona competente proporcionó la capacitación, se deben incluir los nombres de todas las personas.

Es aceptable incluir más de un minero en un registro o certificado de capacitación. La Parte 46 permite a los operadores flexibilidad para elegir el formulario apropiado para los registros de capacitación, siempre que el formulario utilizado incluya la información mínima especificada en la sección § 46.9(b)(1) al (b)(5).

La persona que ha sido designada por el operador o contratista independiente como responsable de la capacitación de salud y seguridad debe certificar, mediante firma, que la capacitación se ha completado. Esto no debe confundirse con la "persona competente" que realiza la capacitación. Por ejemplo, un instructor estatal, de escuela vocacional o cooperativa que figura en un plan de capacitación puede llevar a cabo la capacitación y ser registrado como la persona competente para cada materia que enseñan. La persona, que está designada como responsable de la Parte 46 como se indica en el plan de capacitación, debe certificar que la capacitación se completó.

Registros de Capacitación Rellenables de la Parte 46
https://www.msha.gov/sites/default/files/Training_Education/Part46/Part46TrainingRecordsCertificates.pdf

Haciendo Disponible Registros a MSHA

Una copia de los registros y certificados de capacitación de cada minero debe estar disponible para que la MSHA los inspeccione, y los mineros y sus representantes los examinen. Esto incluye tanto los registros de certificados de capacitación como los registros que aún no han sido certificados.

Mantenimiento Planes y Registros de Capacitación

Los operadores y los contratistas deben poner a disposición para su inspección por MSHA, y por los mineros y sus representantes los planes de capacitación, registros de capacitación y los certificados (§ 46.9(g)). Si el plan de capacitación, los registros de capacitación o los certificados no se mantienen físicamente en el sitio de la mina, deben "producirse a pedido"; por ejemplo, enviándolos desde otra ubicación a través de una máquina de fax o una computadora. Los planes de capacitación deben estar disponibles dentro de un día hábil, pero los registros de capacitación y los certificados con la firma de la persona responsable de la capacitación de salud y seguridad deben estar disponibles antes de que concluya el día de la actividad de inspección en la mina. El motivo de la diferencia es un asunto de urgencia. Si un minero no está capacitado o no está capacitado adecuadamente, es un peligro para el minero y para otros mineros.

Los registros de capacitación y certificados deben ser hechos disponibles al inspector en el sitio de la mina. El inspector puede elegir, como una cuestión de conveniencia, inspeccionar los registros en la oficina o el lugar donde los registros se mantienen o tienen que enviarse por fax a una oficina de MSHA para la inspección de él/ella ese día.

Certificados de Capacitación para Personas que están no Considerado Mineros

No se requiere un registro de capacitación para la Capacitación de concienciación de peligros específicos del sitio para personas que no son mineros bajo la sección § 46.2. Sin embargo, los operadores deben poder proporcionarnos evidencia, cuando se les solicite, de que se brindó la capacitación, cuando corresponda. Esta evidencia puede incluir los materiales de capacitación utilizados, incluyendo los letreros de advertencia apropiados, la información escrita distribuida a las personas o un libro de registro de visitantes que refleje que se ha brindado la Capacitación de concienciación de peligros específicos del sitio

Table of Contents

REGISTRO DE CAPACITACIÓN/CERTIFICADOS DE NUEVOS MINEROS

Nombre completo de los mineros (en letra de imprenta)_____

Nombre de Mina o Contratista_____ Núm. De Identificación _____

Sujeto 30 CFR Parte 46.5	**Duración de Curso**	**Fecha**	**Persona Competente**	**Localización** (Nombre & Dirección, si Institución)	**Iniciales del Minero**
El minero recibió no menos de 4 horas de capacitación en lo siguiente, antes de comenzar a trabajar:					
(b)(1) Introducción al ambiente de trabajo , recorrido por la mina, método /					
(b)(2) Instrucción sobre el reconocimiento y la evitación de peligros eléctricos y de otro tipo					
(b)(3) Procedimientos de emergencia, de escape y extinción de incendios					
(b)(4) Aspectos de salud y seguridad de las tareas asignadas. Parte 47 Programa de HazCom .					
(b)(5) Instrucción sobre los derechos legales de los mineros y sus representantes					
(b)(6) Autoridad y responsabilidad de supervisores y representantes de mineros					
(b)(7) Introducción a sus reglas y procedimientos para reportar peligros					
No Mas Tarde de 60 Días:					
(c)(1) Dispositivos respiratorios de auto-rescate, si se utilizan					
(c) (2) Primeros Auxilios					
No Mas Tarde de 90 días (saldo de 24 horas incluyendo los siguientes temas):					

Falsa certificación es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas
Yo certifico que la anterior capacitación ha sido completada

_____

(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

REGISTRO / CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE MINERO EXPERIMENTADO RECIÉN CONTRATADO

Nombre completo de los mineros (en letra de imprenta)_____

Nombre de Mina o Contratista_____ Núm. De Identificación _____

Sujeto 30 CFR Parte 46.6	**Duración del Curso**	**Fecha**	**Persona Competente**	**Localización** (Nombre & Dirección, si Institución)	**Iniciales del Minero**
El minero ha recibido la siguiente formación antes de comenzar a trabajar :					
(b)(1) Introducción al ambiente de trabajo , recorrido por la mina, método / operación minera					
(b)(2) Instrucción sobre el reconocimiento y la evitación de peligros eléctricos y de otro tipo					
(b)(3) Procedimientos de emergencia, de escape y extinción de incendios					
(b)(4) Aspectos de salud y seguridad de las tareas asignadas. Programa HazCom .					
(b)(5) Instrucción sobre los derechos legales de los mineros y sus representantes					
(b)(6) Autoridad y responsabilidad de los supervisores y representantes de los mineros					
(b)(7) Introducción a sus reglas y procedimientos para reportar peligros					
Parte 47 Programa HazCom					
No Mas Tarde de 60 días:					
(c) Dispositivos respiratorios de auto-rescate, si se utilizan					

Falsa certificación es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas
Yo certifico que la anterior capacitación ha sido completada

_____

(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

REGISTRO / CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE NUEVA TAREA

Nombre completo de los mineros (en letra de imprenta)_____

Nombre de Mina o Contratista_____ Núm. De Identificación _____

Sujeto 30 CFR Parte 46.8	Duración del Curso	Fecha	Persona Competente	Localización (Nombre & Dirección, si Institución)	Iniciales del Minero
El minero recibió la siguiente capacitación antes de realizar una nueva tarea, u ocurrir un cambio en una tarea asignada que afecta el riesgo de salud y seguridad. Incluyendo capacitación de HAZCOM					

Falsa certificación es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas
Yo certifico que la anterior capacitación ha sido completada

_____

(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

REGISTRO/CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN ANUAL

Nombre completo de los mineros (en letra de imprenta)_____

Nombre de Mina o Contratista_____ Núm. De Identificación _____

Sujeto 30 CFR Parte 46.8	**Duración del Curso**	**Fecha**	**Persona Competente**	**Localización (Nombre & Dirección, si Institución)**	**Iniciales del Minero**
El minero recibió no menos de 8 horas de capacitación anual de actualización en lo siguiente:					
Cambios en la mina que afecten la salud o seguridad de los mineros .					
(Para temas recomendados , ver 46.8 (c))					

Falsa certificación es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas

Yo certifico que la anterior capacitación ha sido completada

_____

(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

REGISTRO / CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE CONCIENTIZACIÓN DE RIESGOS ESPECÍFICOS DEL SITIO

Nombre completo de los mineros (en letra de imprenta)_____

Nombre de Mina o Contratista_____ Núm. De Identificación _____

Localización: _____

Duración de la Capacitación: _____

Fecha en que se impartió la capacitación: _____

Persona Competente Que Proporciono la Capacitación: _

_____

Iniciales del Minero: _____

Falsa certificación es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas

Yo certifico que la anterior capacitación ha sido completada

_____

(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

REGISTRO DE CAPACITACIÓN/CERTIFICADOS DE NUEVOS MINEROS

Nombre completo de los mineros (en letra de imprenta)____JOHN DOE SMOTH_____

Nombre de Mina o Contratista__LUCKY DOG HOLE &__ Núm. De Identificación 0000000

Sujeto 30 CFR Parte 46.5	Duración de Curso	Fecha	Persona Competente	Localización (Nombre & Dirección, si Institución)	Iniciales del Minero
The miner received no less than 4 hours training in the following, before beginning work:					
(b)(1) Introducción al ambiente de trabajo , recorrido por la mina, método /	3 horas	8/30/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(b)(2) Instrucción sobre el reconocimiento y la evitación de peligros eléctricos y de otro tipo	2 horas	8/30/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(b)(3) Procedimientos de emergencia, de escape y extinción de incendios	2 horas	8/30/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(b)(4) Aspectos de salud y seguridad de las tareas asignadas. Parte 47 Programa de HazCom .	4 horas	9/3/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(b)(5) Instrucción sobre los derechos legales de los mineros y sus representantes	1 hora	9/3/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(b)(6) Autoridad y responsabilidad de supervisores y representantes de mineros	1 hora	9/3/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(b)(7) Introducción a sus reglas y procedimientos para reportar peligros	1 hora	9/3/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
No Mas Tarde de 60 Días:					
(c)(1) Dispositivos respiratorios de auto-rescate, si se utilizan	1 Hora	10/5/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina Sitio de la Mina	JDP
(c)(2) Primeros Auxilios	2 Horas	10/5/13	JUAN DEL PUEBLO	Oficina	JDP
No Mas Tarde de 90 días (saldo de 24 horas incluyendo los siguientes temas):					
46.5. (d) 0. J. T.	4 horas	11/15/13	JUAN DEL PUEBLO	Sitio de La Mina	JDP
46.5. (d) 0. J. T.	3 Horas	11/15/13	JUAN DEL PUEBLO	Sitio de La Mina	JDP

Falsa certificación es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en Minas
Yo certifico que la anterior capacitación ha sido completada

Juan Del Pueblo *9/21/13*

(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

Ejemplo, Lista de Cotejo de Verificación de Capacitación de Concientización de Peligros Específicos del Sitio

Las personas que entregan bienes, prestan servicios, recolectan material o visitan e inspeccionan esta propiedad, y que no son empleados regulares pueden encontrar ciertos peligros durante ese tiempo. Los visitantes a esta propiedad son sujetos a cualquiera de los requisitos de la Federal de Seguridad y Salud en las Minas, Ley de 1977, así como cualquier procedimientos o reglas. de seguridad la empresa. Todos los contratistas / subcontratistas que prestan servicios en las propiedades de la mina son responsables del cumplimiento de la Parte 46 del Código de Regulaciones Federales (CFR 30) para Recursos Minerales.

Durante su estadía en nuestra propiedad, observe todas las reglas y regulaciones publicadas, incluidos los límites de velocidad, y siga cuidadosamente todas las instrucciones verbales dadas por la gerencia de la planta u otro personal autorizado. Informe inmediatamente al personal de supervisión de la planta sobre cualquier peligro no listado que pueda encontrar. Su acceso está limitado a áreas designadas. No está autorizado ni capacitado para otras áreas en esta instalación.

PELIGROS QUE PUEDE ENCONTRAR	**PROCEDIMIENTOS / REGLAS PARA EVITAR LESIONES**
Equipo en Movimiento	Esté alerta y manténgase alejado de los equipos en movimiento. Asegúrese de que el operador sepa que usted está allí. Sea consciente de cualquier peligro especial de tráfico o conducción. Nunca estacione en frente de o detrás de equipo estacionario.
Líneas Eléctricas	Note la posición de las líneas eléctricas aéreas. **NO opere dispositivos de elevación dentro de 10 pies de líneas aéreas.**
Estacionamiento	Las transmisiones de los equipos Autopropulsado deberán ser colocados en la posición "Park", el freno de mano aplicado, y las ruedas deben ser trabadas con cuñas o las llantas giradas hacia un banco cuando estacionado. Esto se aplica a equipo sobre ruedas y/o montadas sobre orugas.
Patrón de Trafico	El patrón de tráfico en esta ubicación es a la izquierda desde la puerta principal hasta el final del área de almacenamiento. Las reglas de la mano derecha se aplican en todos los caminos de acarreo. El equipo pesado siempre tiene el derecho de paso. Límite de velocidad en las áreas oficina, tienda, y en las principales carreteras y plantas es 15 mph, y 35 mph en recorrido de caminos de acarreo.
Derecho de Paso	Los camiones de acarreo, cargadores, carretillas elevadoras y camiones cisterna **siempre** tienen el derecho de paso.
Maquinaria en Movimiento	Esté alerta y manténgase alejado de la maquinaria en movimiento. No trabaje en cualquier área de movimiento de máquinas o realizar trabajos en cualquier máquina que no haya parado y bloqueado para hacerla segura de peligrosos movimientos. Si la máquina está alimentada por electricidad, la fuente de energía eléctrica debe estar apagada, bloqueada y etiquetada.
Ruido	Use protección auditiva en áreas señalizadas y otras áreas si es apropiado.
EPP	Use anteojos de seguridad con protectores laterales en todas las áreas más allá de la oficina. Utilice gafas protectoras o careta al esmerilar, soldar, cortar o cuando utilice productos químicos. Sombreros duros, botas con punta de acero y guantes adecuados son requeridos mientras laboras.
Inspecciones	Todo auto equipo de auto-propulsión debe ser inspeccionado por posibles defectos antes de ser puestos en operación. Los defectos deben ser corregido de manera oportuna .
Tropiezos o Caídas	Ejerza cuidado cuando entre y salga de su vehículo y cuando pasa sobre o alrededor de cualquier obstáculo. Utilizar pasamanos en escaleras y pasillos. Usar protección contra caídas cuando existe un peligro de caída.
Lesión por Levantar	Utilice los procedimientos de levantar correctos para evitar lesiones y solicite ayuda para levantar objetos pesados o incómodos .
Bloqueo	Todo el equipo debe estar bloqueado contra movimientos peligrosos al realizar el mantenimiento. Los procedimientos de bloqueo eléctrico deben ser seguidos en cualquier momento que mantenimiento se lleva a cabo en equipos o sistemas. accionados eléctricamente
Fuego o Explosión	Obedezca los letreros de "No fumar o de llamas abiertas" en las áreas donde existen materiales inflamables. Un extintor de fuego debe estar fácilmente disponible cuando se utilizan antorchas o soldadores. Los incendios deben ser reportados a la gestión de inmediato.
Humos/Escapes	Evite las áreas de humos excesivos de soldadura o los escapes de tubos de motores están presentes hasta que sean adecuadamente ventilados.
Resplandor de Soldaduras	Avoid areas where operations are being conducted and do not look at flash. Evite las zonas donde las operaciones están siendo realizadas y no mires el resplandor.
Herramientas	Planifica tu trabajo. Siempre selecciona y utiliza la(s) herramienta (s) correcta para el trabajo a la mano. **NO**, no utilices herramientas o equipos más allá de su capacidad de diseño.
Clima	Evite trabajar al aire libre durante condiciones climáticas extremas como tormentas eléctricas, lluvia intensa, granizo o vientos fuertes. Asegúrate de que la nieve y el hielo han sido retirados o cubiertos con material que da una buena tracción a tu pisada.
Primeros Auxilios/Lesiones	Los equipos de Primeros auxilios se encuentran en la oficina del taller, en el baño de oficina de planta. La camilla se encuentra en el taller. y la manta en el baño de la oficina. Las estaciones de lavado de ojos están en el taller al lado de la oficina y en la casa de la planta. Todas las lesiones deben ser reportadas inmediatamente al sitio de administración.
Control de Terrenos	**NO,** No trate de entrar a cualquier área donde las condiciones terrestres no son seguras o altas paredes existen. Equipo móvil en áreas inseguras deben ser movidos o remolcados a una zona segura antes de darles servicio.
Cinturones de Seguridad	Donde son provisto, uso del cinturón de seguridad es obligatorio en todos los momentos en la propiedad de la compañía.
Salvavidas	Cuando viajas o trabajas sobre el agua, chalecos salvavidas aprobados por los guardacostas deben estar disponibles y ser utilizados.
Camiones de Clientes	Los clientes deben permanecer en sus vehículos o en un área segura designada durante la carga. Los clientes son no permitidos a subirse a la camas de los camiones, mientras que están en la propiedad de la mina.
Teléfonos de Emergencia	Los teléfonos de y para emergencia(s) se encuentran en la oficina.
Procedimientos de Emergencia	En caso de una emergencia, nuestra área de reunión designada es (vea el diagrama al dorso) .
Tu Área Designada de Trabajos	Consulte el diagrama en el lado reverso.

Table of Contents

Ejemplo, Registro de Capacitación de concientización de peligros específicos del sitio

Nombre de Mina:

ID de MSHA:

1. Mantenga una velocidad segura
2. El equipo pesado tiene el derecho al paso
3. Cinturones de Seguridad en asientos son para ser usados en todo momento.
4. Alcohol y drogas son estrictamente prohibidos.
5. Equipo de seguridad requerido según las instrucciones o requerido para la tarea
6. El equipo de primeros auxilios y el archivo SDS se encuentran en la caja del sitio
7. No vagar en la propiedad.
8. Lea y obedezca todos los letreros en la propiedad.
9. Reúnase en la puerta del frente de la fosa en caso de emergencia o evacuación
10. Haga contacto visual con el operador del equipo móvil antes de continuar.
11. No se estacione detrás de ningún equipo de mina.
12. Informe todos los accidentes, lesiones y preocupaciones de seguridad al supervisor.
13. Observe todos y cada uno de los peligros relacionados con la mina, incluidos los cables aéreos
14. Todos los visitantes DEBEN reportarse al supervisor antes de entrar y salir de la mina.
15. Todos los conductores deben permanecer en los camiones en todo momento, a menos que estén en el área de lona .
16. No se suba a los camiones
17. Pregunte por las instrucciones de vertido diariamente.
18. Los cascos y zapatos seguridad deben ser usados en la zona de minería cuando sale del vehículo.
19. La casa de la escala y los cargadores del pozo monitorean el canal de CB 19.

Nota: Al ingresar a esta propiedad. Usted se compromete a estrictamente cumplir por estas reglas.
Por cualquier desviación en cualquier forma de estas reglas, usted será ser removido de la propiedad.

Nombre Completo / Empresa (Letra de Imprenta)_____
Compañía: ID de MSHA_____

Duración de Capacitación: _____

_____

Fecha de Capacitación Provista: _____
Persona Competente Persona Proveedora de la Capacitación: _____

Firma:_____

Certificación falsa es punible en virtud de la sección 110(a) y (f) de la Ley Federal de Seguridad y Salud en las Minas

Yo certifico que el anterior entrenamiento ha sido completado.

_____
(Firma de la persona responsable de la capacitación de seguridad y salud) (Fecha)

Table of Contents

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN DE PELIGROS

NOMBRE de Compañía:

ID de MSHA:

47.32 (a)(1) Determinación de Peligro

Cada sustancia química que se lleve a la propiedad de la mina y cada sustancia química producida en la propiedad de la mina se evaluará para determinar si es peligrosa según se especifica en la Tabla 47.21 (consulte la pestaña Determinación de peligro).

47.32 (a)(2) Etiquetas y Otras Formas de Advertencia

El sistema de etiquetado de esta mina es: (refiérase a pestaña de etiquetado)
Las etiquetas de los fabricantes
Otros tanques a granel, Contenedores portátiles

1. Etiquetado de Contenedores:

a. Identificador de producto
b. Palabra de advertencia
c. Indicación (es) de peligro
d. Pictograma (s)
e. Declaración (es) de precaución; y
f. Nombre, dirección, y teléfono número de la química fabricante, importador, o de otros responsables del partido

2. Etiquetado de Materiales Sólidos

La Compañía verificará que todos los materiales sólidos no estén exentos debido a su uso posterior; fueron entregados con una etiqueta o recibieron la etiqueta antes del envío inicial, y no es necesario incluirlos en envíos posteriores a menos que la información en la etiqueta cambie.

La Compañía en cada sitio de trabajo, se asegura de que todos los contenedores secundarios estén etiquetados, ya sea con una extra de copia de la original de la etiqueta del fabricante o con las propias etiquetas de compañía nuestra, que tienen: Identificador del producto, palabras, imágenes, símbolos o combinación de las mismas, lo que proporciona al menos en general información sobre los peligros de los productos químicos. Para obtener ayuda con el etiquetado, comuníquese con el oficial de seguridad / salud o el supervisor a cargo.

47.32 (a)(3) Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS*, por sus siglas en inglés*)

Este programa incluye una Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) actualizada, legible y accesible para cada químico peligroso en este sitio de la mina.

MSDS de los Fabricantes

La MSDS deberán ser accesible a los mineros durante cada turno de trabajo para cada químico peligrosos al que ellos pueden ser expuestos ya sea:

- **En cada área trabajo donde el químico peligroso se produce o se usa**
- **En la oficina de la mina**

3. Hojas de Datos de Seguridad (SDS, *por sus siglas in ingles*)

Copias de las SDS para todos los productos químicos peligrosos a los que los empleados de esta empresa pueden estar expuestos estará disponible para todos los empleados en su área de trabajo para su revisión durante cada turno de trabajo. Si las SDS no están disponibles de inmediato o los nuevos productos químicos en uso no tienen una SDS, comuníquese de inmediato con la persona a cargo.

47.32 (a)(4) Capacitación de Mineros

Todos los mineros han de recibir instrucción sobre los peligros físicos y de salud de los productos químicos en sus áreas de trabajo, las medidas de protección que pueden tomar contra estos riesgos (protección personal equipo, ventilación, señales, etc., y el contenido del programa de HazCom de la mina de advertencia (47,2)

4. Capacitación e Información a los Empleados

Antes de iniciar el trabajo de cada nuevo empleado de la empresa ha de asistir a una orientación seguridad y la salud y recibir información y capacitación sobre lo siguiente:

a. Una descripción general de los requisitos contenidos en el estándar de comunicación de peligros, Sección 1910.1200.
b. Sustancias químicas presentes en las operaciones del lugar de trabajo.
c. Ubicación y disponibilidad de nuestro programa de comunicación de peligros por escrito, incluida nuestra lista de productos químicos peligrosos y hojas de datos de seguridad.
d. Física, salud, sencilla asfixia, combustibles polvo, y pirofóricas de gases de peligros, así como de los peligros no clasificado de otra forma, de los productos químicos en el área de trabajo.
e. Métodos y técnicas de observación utilizadas para determinar la presencia o liberación de productos químicos peligrosos en el área de trabajo.
f. Cómo a disminuir o evitar la exposición a estos peligrosos productos químicos a través de la utilización de Control / prácticas trabajo y equipo de protección personal.
g. Medidas que ha tomado la empresa para reducir o prevenir la exposición a estos productos químicos.
h. Los procedimientos de emergencia de seguridad a seguir si ellos están expuestos a estas sustancias químicas.
i. Cómo a leer las etiquetas de contenedores enviados, así como el sistema de etiquetado del lugar de trabajo y revisión del formato de las SDS y la manera de obtener la información adecuada de peligro(s).

Después de asistir a la clase de capacitación, cada empleado ha de firmar un formulario para verificar que ellos asistieron a la capacitación, recibieron nuestros materiales escritos, y comprendieron las políticas de esta empresa sobre la comunicación de peligro(s).

Antes de que se introduzca una nueva sustancia química peligrosa en cualquier sección de esta empresa, a cada empleado de esa sección se le dará la información descrita anteriormente.

NOTA: El estándar de comunicación de peligros solo requiere una lista de todos los productos químicos peligrosos; sin embargo, es el sentir que identificar la ubicación y los posibles procesos ayudará al empleador a llevar a cabo el programa completo.

5. Tareas Peligrosas No Rutinarias
Ocasionalmente, se requiere que los empleados realicen tareas peligrosas no rutinarias. Antes de comenzar a trabajar en dichos proyectos, su supervisor les dará información a cada empleado afectado sobre los productos químicos peligrosos a los que pueden estar expuestos durante dicha actividad.

Esta información ha de incluir:
a. Peligros químicos específicos
b. Medidas de protección / seguridad que el empleado puede tomar
c. Medidas que ha tomado la empresa para reducir los peligros, incluida la ventilación, los respiradores, la presencia de otro empleado y los procedimientos de emergencia.

6. Productos Químicos en Tuberías sin Etiquetar
Actividades de trabajo se realizan a menudo por los empleados en áreas donde los productos químicos son transferidos a través de tuberías sin marcar.

a. Los químicos en las tuberías
b. Peligros potenciales
c. Precauciones de seguridad que deben ser tomadas

7. Informar a los Contratistas
Es responsabilidad de la empresa proporcionar a los contratistas (con empleados) la siguiente información:

a. Las SDS para sustancias químicas peligrosas a las que se puede estar expuesto mientras que en el lugar de trabajo.
b. Precauciones que los empleados pueden tomar para disminuir la posibilidad de exposición mediante el uso de medidas de protección adecuadas.
c. El sistema de etiquetado utilizado en el lugar de trabajo.

8. Informar a los Operadores

Es la responsabilidad del contratista el proveer a los operadores la siguiente información:

a. Las SDS para sustancias químicas peligrosas a las que se pueden estar expuesto mientras están en el lugar de trabajo.
b. Precauciones que los empleados pueden tomar para disminuir la posibilidad de exposición mediante el uso de medidas de protección adecuadas.
c. El sistema de etiquetado utilizado en el lugar de trabajo.

47.32 (c)(1)(2) Capacitación para Otros Operadores

A otros operadores de esta mina se les proporcionará acceso a la MSDS y se les informará sobre los productos químicos peligrosos a los que pueden estar expuestos sus mineros, el sistema de etiquetado en los contenedores de estos productos químicos y las medidas de protección adecuadas.

Table of Contents

#	Nombre Químico / Común / Comercial
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

#	Nombre Químico / Común / Comercial
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	

Pictogramas

Peligros a la Salud

Peligros Ambientales

Peligros Físicos

Peligros de Transportación

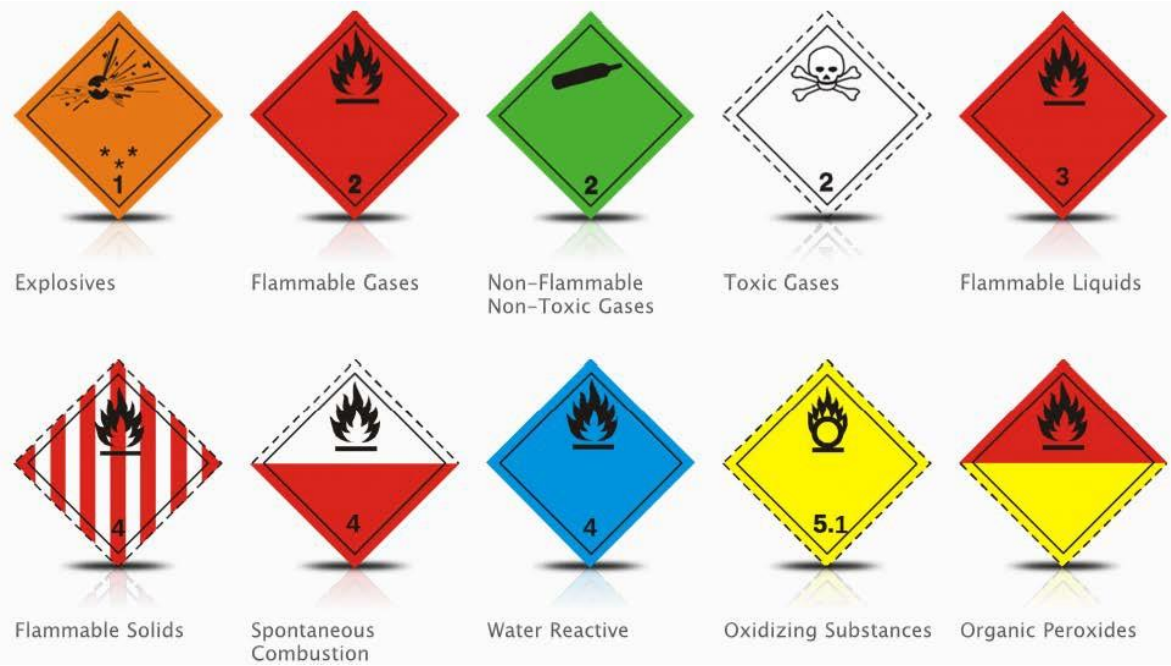

Notificación Inmediata de Accidentes y Lesiones

¡UNA LLAMADA LO HACE TODO!

A los operadores de minas les es requerido el llamar de inmediato al número gratuito de MSHA **1-800-746-1553** para notificar a MSHA de un accidente del que se debe informar de inmediato. Esta única llamada telefónica gratuita es requerida por la Evacuación de Emergencia de la mina Regla Final publicada en el Registro Federal diciembre 8 del 2006 y es la única llamada que los operadores de minas tendrán que hacer para notificar a MSHA.

Los operadores de minas deben llamar de inmediato, pero no más tarde de 15 minutos desde el momento en que saben o deberían saber que ha ocurrido un accidente.

Los accidentes y lesiones Notificarles son:

1. La muerte de una persona en una mina de;
2. Una lesión a un individuo en una mina que tiene un potencial razonable de causar la muerte;
3. Atrapamiento de un individuo durante más de treinta minutos o que tenga un potencial razonable de causar la muerte;
4. Una inundación no planificada de una mina por un líquido o gas
5. Una ignición o explosión no planificada de gas o polvo;
6. En las minas subterráneas, un incendio no planificado que no se extingue dentro de los 10 minutos posteriores al descubrimiento; en minas superficiales y áreas superficiales de minas subterráneas, un incendio no planificado que no se extingue dentro de los 30 minutos posteriores al descubrimiento;
7. Una ignición o explosión no planificada de un agente detonante o un explosivo
8. Una caída de techo no planificada en o por encima de la zona de anclaje en trabajos activos donde se utilizan pernos de techo; o, una caída no planificada del techo o de las nervaduras en el funcionamiento activo que impide la ventilación o impide el paso;
9. Un estallido de carbón o roca que provoque el retiro de los mineros o que interrumpa la actividad minera regular durante más de una hora;
10. Una condición inestable en un embalse, pila de basura o banco de cúmulos que requiera una acción de emergencia para evitar fallas, o que haga que las personas evacuen un área; o, falla de un embalse, pila de basura o banco de cúmulos;
11. El daño a equipo levantar en un eje o pendiente que pone en peligro un individuo o que interfiere con el uso del equipo para más de treinta minutos; y
12. Un evento en una mina que causa la muerte o lesiones corporales a una persona que no se encuentra en la mina en el momento en que ocurre el evento

Table of Contents

UNA LLAMADA

¡LO HACE TODO!

Informe inmediatamente los accidentes a MSHA por el

1-800-746-1553

24 Horas al Día, 7 Días a la Semana, 365 Días al Año

ES LA LEY

Comenzando diciembre 8, 2006, los operadores de minas son requeridos por la Regla de Evacuación de Minas el llamar al centro de llamadas de MSHA por el **1-800-746-1553** para notificar a MSHA inmediatamente de accidentes reportable. A los operadores de minas se le requiere el notificar a MSHA inmediatamente pero no más tarde de 15 minutos después de que ellos saben o debían saber que un accidente ha ocurrido. Para más información visita www.msha.gov.

Table of Contents

REPORTANDO UNA EMERGENCIA DE MINA

EN EL EVENTO DE
UNA EMERGENCIA DE MINA
O
UN ACCIDENTE QUE REQUIERE NOTIFICACIÓN INMEDIATA
Llame 1-800-746-1553

Nombre del Operador		
ID de Mina Federal		**Número de Teléfono**
Oficina de Campo de MSHA		
Oficina de Distrito		
Direcciones a la Mina		
Zona de Evac. de Emergencia		

Departamento de Estado de Minas	**Número de Teléfono**

OTROS NÚMEROS DE TELÉFONO DE EMERGENCIA

Servicio de Emergencia Médica	911
Departamento de Bomberos	911
Patrulla Estatal de Carreteras	911
Sheriff del Condado	911
Ambulancia	911
Hospital	911
Vuelo de la Vida	911
Centro de Control de Envenenamiento	1-800-222-1222

Latitud	
Longitud	

REPORTE DE ACCIDENTES

30 CFR § 50.10 Notificación Inmediata.

El operador tiene que inmediatamente contactar a MSHA de una vez sin demora y dentro de 15 minutos por el teléfono de llamada gratuita número, 1-800-746-1553, una vez que el operador sabe o debería saber que un accidente ha ocurrido que envuelve:
(a) La muerte de un individuo en la mina;
(b) Una lesión de un individuo en la mina que tiene un potencial razonable de causar la muerte;
(c) Un atrapamiento de un individuo en la mina que tiene un razonable potencial de causar la muerte; o
(d) Cualquier otro accidente.

30 CFR § 50.11 Investigación.

(a) Después de la notificación de un accidente por parte de un operador, el Gerente de Distrito de MSHA decidirá sin demora si se lleva a cabo una investigación del accidente e informará sin demora al operador de su decisión. Si MSHA decide investigar un accidente, iniciará la investigación dentro de 24 horas luego de la notificación.

(b) Cada operador de una mina tiene que investigar cada accidente y cada lesión ocupacional en la mina. Cada operador de una mina tiene que desarrollar un informe de cada investigación. Ningún operador puede usar el Formulario 7000-1 como informe, excepto que un operador de una mina en la que se emplean menos de veinte mineros puede, con respecto a esa mina, usar el Formulario 7000-1 como informe de investigación con respecto a una lesión ocupacional no relacionada. a un accidente. Ningún operador puede utilizar una investigación o un informe de investigación realizado o preparado por MSHA para cumplir con este párrafo. Un operador tiene que presentar una copia de cualquier informe de investigación a MSHA, cuando lo solicite. Cada informe preparado por el operador tiene que incluir,

(1) La fecha y hora en que ocurrió;

(2) La fecha de inicio de la investigación;

(3) Los nombres de las personas que participan en la investigación;

(4) Una descripción del sitio;

(5) Una explicación del accidente o lesión, incluyendo una descripción de cualquier equipo involucrado y eventos relevantes antes y después de la ocurrencia, y cualquier explicación de la causa de cualquier lesión, la causa de cualquier accidente o la causa de cualquier otro evento que haya causado una herida;

(6) El nombre, ocupación y experiencia de cualquier minero involucrado;

(7) Un boceto, cuando sea pertinente, incluidas las dimensiones que representen el suceso;

(8) Una descripción de los pasos tomados para prevenir similares ocurrencias en el futuro; y

(9) Identificación de cualquier informe presentado bajo la sección §50.20 de esta parte.

30 CFR § 50.20 Preparación y Presentación del Formulario de Informe de MSHA 7000-1 - Informe de Accidente, Lesión y Enfermedad de la Mina

(a) Cada operador tiene que mantener en la oficina de la mina un suministro del Formulario 7000-1 de Informe de Accidentes, Lesiones y Enfermedades de la Mina de MSHA. Estos pueden obtenerse en la Oficina de Distrito de MSHA. Cada operador tiene que reportar cada accidente, lesión ocupacional o enfermedad ocupacional de la mina. El oficial principal a cargo de la salud y la seguridad en la mina o el supervisor del área de la mina en la que ocurre un accidente o lesión ocupacional, o se puede haber originado una enfermedad ocupacional, tiene que completar o revisar el formulario de acuerdo con las instrucciones y criterios en §§50.20-1 hasta 50.207. Si una enfermedad es diagnostica como siendo una de las que figuran en el §50.20-6(b)(7), el operador debe informarlo que bajo esta parte. El operador tiene que enviar por correo los formularios completados a MSHA dentro de diez días laborables después que un accidente o lesión ocupacional ocurre o una enfermedad es diagnostica. Cuando un accidente especificado en §50.10 ocurre, que no implica una lesión ocupacional, las secciones A, B, y artículos 5 a 12 de la sección C del Formulario 7000-1 tienen que ser completados y enviados por correo a MSHA en conformidad con las instrucciones en §50.20-1 y los criterios contenidos en §§50.20-4 hasta 50.20-6.

(b) Cada operador tiene que deberá cada lesión ocupacional o enfermedad ocupacional en un juego de formularios. Si más de un minero se lesiona en el mismo accidente o se ve afectado simultáneamente con la misma enfermedad ocupacional, un operador tiene que completar un juego de formularios por separado para cada minero afectado. A la medida en que un formulario es no explique por sí mismo, un operador tiene que completar el formulario en conformidad con las instrucciones en §50.20-1 y criterios contenidos en §§50.20-2 al 50,20-7.

Enlace al Formulario 7000-1

Enlace a la Guía de Informes de Accidentes de la Parte 50

Table of Contents

Reporte de Accidente, Lesión y Enfermedad de la Mina

U.S. Department of Labor MSHA Mine Safety & Health Administration

Sección A – Data de Identificación

Aprobado Para Uso Hasta 1/31/2021 **OMB No. 1219-0007**

MSHA ID número | Contratista ID | Categoría de Reporte ☐ Minería de Metal/No-metal ☐ Minería de Carbón ☐ | Marque aquí si reporte pertenece a un contratista

Nombre de la Mina | Nombre de Compañía

1. Código de Accidente (marque código aplicable - vea instrucciones) ☐ 01 - Muerte ☐ 02 – Lesión Seria ☐ 03- Entrampamiento ☐ 04 - Inundación ☐ 05 - Gas o Ignición de Polvo ☐ 06 – Incendio de mina ☐ 07 - Explosivos ☐ 08 – Caída de Techo ☐ 09 - Explosión ☐ 10 – Represa de Incautación ☐ 11 - Izamiento ☐ 12 – Lesión fuera del lugar

2. Nombre de investigador | **3.** Fecha de comienzo de investigación (mes / día / año) | **4.** Pasos tomados para prevenir recurrencia de accidente

Sección C - Complete Por Cada Accidente Reportable, Lesión o Enfermedad

5. Marque los códigos que mejor describe donde el accidente/lesión/enfermedad ocurrió (vea instrucciones)

(a) Ubicación Superficial: ☐ 02 – Superficie, Mina subterránea ☐ 03 - Molino, Planta Preparación, etc. ☐ - Mina a Cielo Abierto ☐ 04- Operación Superficie Barrenado ☐ 05 – Banco-Culmos/ Pila-Basura ☐ 06 – Minería Dragado ☐ 12 - Otra Superficie Minera ☐ 17 – Taller Independiente (con MSHA ID) ☐ 99 - Facilidades de Oficina

(b) Ubicación Subterránea: 01 - Vertical Pasadizo 02 - Pendiente/Inclinado, pasadizo 03 - Cara 04 - Intersección 05 - Taller/Oficina Subterráneo ☐ 06 - Otro

(c) Subterránea Minería, Método: ☐ 01 – Pared-Larga ☐ 02 – Pared-Corta ☐ 03 – Parada Convencional ☐ 05 – Minería Continua ☐ 06 - Mano ☐ 07 - Tallado ☐ 08 - Otro

6. Fecha del accidente (mes / día / Año) | **7.** Hora del accidente ☐ am ☐ pm | **8.** Hora Turno Comenzó ☐ am ☐ pm

9. Describa completamente las condiciones que contribuyeron al accidente / lesión / enfermedad y cuantifique el daño o deterioro.

10. Equipo envuelto | Tipo | Manufacturero | Numero de Modelo

11. Nombre de testigos del accidente/lesión/enfermedad | **12.** Numero de lesiones o enfermedades reportables resultante de esta ocurrencia

13. Nombre del empleado lesionado/enfermo | **14.** Sexo ☐ Masculino ☐ Femenina | **15.** Fecha de Nacimiento (Mes / día / Año)

16. Últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social | **17.** Titulo regular de trabajo | **18.** Marque si la lesión/ ☐ enfermedad resulto en muerte | **19.** Marque si lesión /enfermedad ☐ resulto en discapacidad permanente (incluye amputación, perdida de uso & Discapacidad total permanente)

20. Que directamente infligió lesión o enfermedad? | **21.** Naturaleza, enfermedad o lesión

22. Parte del cuerpo lesionado o afectado | **23.** Enfermedad ocupacional (marque código aplicable–vea instrucción) ☐ 21 – Enfermedad Ocupacional de la Piel ☐ 22 - Enfermedad de polvo en los pulmones ☐ 23 – Condición Respiratorias (Agente Toxico) ☐ 24 – Veneno (Materiales Tóxicos) ☐ 25 - Trastorno (Agentes Físicos) ☐ 26 - Trastorno (Trauma Repetida) 29 - Otros

24. Actividad de trabajo del empleado cuando ocurrió la lesión o enfermedad

Experiencia	Años	Semanas
25. Experiencia en este título de trabajo		
26. Experiencia en esta mima		
27. Experiencia total minera		

Solo para uso oficial

Grado ____
Tipo de Accidente ____
Clase de Accidente ____
Cargo al Horario ____
Palabra Clave ____

Sección D – Información de Regreso al Trabajo

Contesta 30 & 31 cuando el caso es cerrado

28. Permanentemente transferido o terminado (si cotejado, completeáreas 29, 30, y 31) ☐

29. Fecha de regreso al trabajo regular a capacidad completa (o de área 28) (mes / día / año)

30. Número de días Alejado del trabajo (Si ninguno entre 0)

31. Número de días De actividad de trabajo restringido (si ninguno entre 0)

Persona completando el formulario (nombre) | Titulo

Fecha en que se preparó este informe (mes, día, año)

Código de área y número de teléfono

Table of Contents

REPORTE DE ACCIDENTES, LESIONES, Y ENFERMEDAD DE LA MINA

Formulario MSHA 7000-1

La Sección 50.20 de la Parte 50, Título 30, Código de Regulaciones Federales, requiere que se prepare y se presente un informe a MSHA de cada accidente, lesión ocupacional o enfermedad ocupacional que ocurra en su operación. El requisito incluye todos los accidentes, lesiones y enfermedades según se define en la Parte 50, ya sea que estén involucrados sus empleados o los empleados de un contratista. Un Formulario 7000-1 tiene que ser completado y enviado por correo dentro de 10 días de laborables después que un accidente laboral o lesión ocurre, o una enfermedad ocupacional se diagnostica.

Este reporte es requerido por ley (30 U.SC §813; 30 CFR Parte 50). La falla de reportar puede resultar en la institución de una acción civil para el alivio bajo 30 U.SC §818 con respecto a un operador de una mina de carbón u otra mina, y evaluación de una penalidad civil contra un operador de una mina de carbón o de otra mina bajo el 30 U.SC §820(a). Un individuo que, estando sujeto a la Ley Federal de Seguridad y Salud de las Minas Ley del 1977 (30 U.SC §801 en la SEC.) A sabiendas hace un falso testimonio en cualquier reporte puede ser castigado por una multa de no más de $ 10,000 o por encarcelamiento por no más de 5 años, o ambos, bajo 30 U.SC §820(f). Cualquier individuo que, consciente y voluntariamente, haga declaraciones falsas, ficticias o fraudulentas, oculte un hecho material o realice una entrada falsa, ficticia o fraudulenta, con respecto a cualquier asunto dentro de la jurisdicción de cualquier agencia de los Estados Unidos, pueden ser castigados con una multa de no más de $ 10,000, o encarcelados por no más de 5 años, o ambos, bajo el 18 U.SC §1001.

INSTRUCCIONES PARA REPORTAR

El formulario 7000-1 consiste de cuatro hojas, un original (página 1) y tres copias. El original, se puede enviar por correo a MSHA, Oficina de Información de Lesiones y Empleo. La primera copia (página 2) a de ser enviada por correo a la adecuada Oficina Distrito local de MSHA. Si los formularios enviados por correo no muestran información sobre el regreso al trabajo de un empleado lesionado, complete y envíe por correo la segunda copia (página 3) a la Oficina de Información sobre Lesiones y Empleo de MSHA, cuando el empleado regrese a su trabajo regular a plena capacidad o una disposición final se realiza sobre la lesión o enfermedad. La tercera copia (página 4) es para ser retenida en la mina por un período de cinco años. Es importante recordar que un formulario 7000-1 se requiere en cada accidente como se define en el 30 CFR Parte 50, si cualquier persona se lesiona o no. Se requiere un formulario en cada individuo herido o enfermo, aun cuando varios fueron heridos o se enfermaron bajo una sola ocurrencia. El funcionario principal encargado de la salud y Seguridad en la mina o el supervisor de la mina de la zona en la que el accidente, lesión o enfermedad ocurrieron tiene que completar o revisar el Formulario 7000-1. Nota: Los casos de primeros auxilios (aquellos para los cuales no tratamiento médico se recibió, sin pérdida de tiempo se, y sin restricción de trabajo, movimiento, o la pérdida de la conciencia ocurrió) NO necesitan ser reportados.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Instrucciones detalladas para completar el Formulario 7000-1 están contenidas en la Parte 50. Una copia de la Parte 50 fue enviada a todos las minas activas e intermitentemente activas y a contratista independiente de minas. Si usted no tiene una copia, puede obtener una de su Oficina de campo o en la Oficina de Distrito local de seguridad y salud en las minas de MSHA.

Sección A- DATOS DE IDENTIFICACIÓN
Verifique la categoría del reporte que indica si su operación se encuentra en la industria minera de metales / no metales o en la industria de la minería del carbón.

El número de identificación
de MSHA es el número asignado a la operación por MSHA. Si uste d no está seguro de que su número de asignación, póngase en contacto con la Oficina. más cercana de Seguridad y Salud de Distrito o Campo de MSHA. Los reportes sobre las actividades de los contratistas en las minas deben incluir un número de identificación de contratista asignado por MSHA, así como la identificación de operación de 7 dígitos.

Muestre el nombre de la mina y el nombre de la compañía. Los contratistas independientes deben mostrar el nombre del contratista debajo de " nombre de la compañía".

Sección B- COMPLETE PARA CADA ACCIDENTE REPORTABLE INMEDIATAMENTE A MSHA
La sección B es para ser completada solamente cuando su operación tiene un accidente que debe ser reportado inmediatamente a la MSHA. Marque con un círculo el código 02 " Lesión grave " sólo si la lesión tiene un potencial razonable de causar la muerte. Para detalles adicionales sobre los tipos específicos de accidentes véase la Sección 50.10 de la Parte 50. Cuando es necesario completar la sección B, circule el código aplicable al accidente; provea el nombre del investigador (la persona de la mina encargada del equipo a investigar el accidente); mostrar la fecha en que se inició la investigación; y describir brevemente las medidas adoptadas para prevenir una recurrencia de tal accidente.

Sección C- COMPLETE PARA CADA ACCIDENTE, LESIÓN O ENFERMEDAD REPORTABLE
La Sección C debe ser completada en cada formulario enviado a MSHA.

Tema 5 Si está reportando una ocurrencia en una mina de superficie u otra actividad de superficie, circule alrededor del código que mejor describe el modo accidental de ubicación en (a). Ubicación de superficie; no marque ningún código en (b) o (c). Si informa sobre un incidente en una mina subterránea, marque con un círculo el código que mejor describa la ubicación subterránea en (b) Ubicación subterránea y en (c) Método de minería subterránea.
temas 6, 7 y 8 . Mostrar la fecha y hora (indicar AM / PM) de la ocurrencia y el momento en que el turno inició en el cual el accidente / incidente se produjo o se observó.
tema 9 . Describir completamente las condiciones que contribuyeron a la ocurrencia. Las descripciones detalladas de las condiciones proporcionan la base para los análisis de accidentes y lesiones que tienen como objetivo ayudar a la industria minera el prevenir sucesos futuros. Consulte la Parte 50 para obtener detalles sobre lo que debe incluir su narrativa.
tema 10 . Si equipo está implicado en la ocurrencia, nombre el tipo de equipo, el fabricante y el número de modelo del equipo.
tema 11 . Si hay un testigo de la ocurrencia, el nombre del/los testigos(s).

tema 12 . Si el incidente resultó en una o más lesiones, informe el número. Se debe realizar un informe por separado sobre cada persona lesionada.
tema 13 . Muestre el nombre de la persona lesionada. [Nota: En estas instrucciones, "persona lesionada" significa una persona lesionada o enferma.]
tema 14 . Indique el sexo de la persona lesionada.
tema 15 . Indique la fecha de nacimiento de la persona lesionada.
tema 16 . Indique los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de la persona lesionada.
tema 17 . Indique el título de trabajo habitual de la persona lesionada en el momento en que se lesionó.
tema 18 . Marque esta casilla si la lesión o enfermedad resultó en la muerte.
tema 19 . Marque esta casilla si la lesión o enfermedad resulto en una discapacidad permanente. Una incapacidad permanente es cualquier lesión o enfermedad ocupacional, en vez de la muerte, que resulta en la pérdida (o pérdida completa de uso) de cualquier miembro (o parte de un miembro) del cuerpo, o un permanente deterioro de las funciones del cuerpo, o que de forma permanente y totalmente incapacita a la persona lesionada de seguir cualquiera otra ocupación remunerada.
tema 20 . Nombre el objeto o sustancia que causó directamente la lesión o enfermedad.
tema 21 . Informar de la naturaleza de la lesión o enfermedad nombrando la enfermedad; o para las lesiones, con el uso común de términos médicos tales como herida punzante, quemaduras de tercer grado, fracturas, etc. Para múltiples lesiones, introduzca la lesión que fue la más grave. Evitar términos generales tales como dolor, dolencia, enfermedad, etc.
tema 22 . Nombra la parte del cuerpo con la lesión más grave.
tema 23 . Enfermedad ocupacional: encierre en un círculo el código de la lista a continuación que describa con mayor precisión la enfermedad. Estos son típicos ejemplos y no ha de ser considerados la lista completa de los tipos de enfermedades y trastornos que deben ser incluidos bajo cada categoría.

Código 21 - Enfermedades o Trastornos Ocupacional de Piel.

Ejemplos: dermatitis de contacto, eccema o sarpullido causado por irritantes primarios y sensibilizadores o plantas venenosas; acné de aceite; úlceras de cromo; quemaduras o inflamaciones químicas; etc.

Código 22 - Enfermedades Pulmonares Debidas al Polvo (Neumoconiosis).

Ejemplos: silicosis, asbestosis, neumoconiosis de los trabajadores del carbón y otras neumoconiosis.

Código 23 Condiciones Respiratorias Debido a Agentes Tóxicos.

Ejemplos: neumonitis, faringitis, rinitis o congestión aguda debido a productos químicos, polvos, gases o humos; etc.

Código 24 - Envenenamiento (efectos sistémicos de materiales tóxicos).

Ejemplos: Envenenamiento por plomo, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales, envenenamiento por monóxido de carbono, sulfuro de hidrógeno u otros gases; envenenamiento por benzol, carbon tetracloruro, o otros orgánicos disolventes; envenenamiento por insecticidas en aerosol como paratión, arseniato de plomo; envenenamiento por otros productos químicos tales como formaldehído, plásticos, y resinas; etc.

Código 25 - Trastornos Debidos a Agentes físicos (distintos de Materiales Tóxicos).

Ejemplos: insolación, insolación, agotamiento por calor y otros efectos del calor ambiental; congelación, congelación y efectos de la exposición a bajas temperaturas; enfermedad de Caisson; efectos de las radiaciones ionizantes (radiografías no médicas no terapéuticas, radio); efectos de la radiación no ionizante (destellos de soldadura, rayos ultravioletas, microondas, quemaduras solares); etc.

Código 26 - D RASTORNOS asociados con repetida Trauma.

Ejemplos: pérdida de audición inducida por ruido; sinovitis, Teno-sinovitis y bursitis; Fenómenos de Raynaud; y otras condiciones debidas a movimientos, vibraciones o presiones repetidas.

Código 29 - Todas las demás enfermedades Ocupacionales.

Ejemplos: hepatitis infecciosa, tumores malignos y benignos, todas las formas de cáncer, enfermedades renales, intoxicación alimentaria,

tema 24 . Describir lo que el empleado estaba haciendo cuando él o ella llegó a ser herido o enfermo.
temas 25, 26 y 27 . Indique el número de semanas (o años y semanas) de experiencia de la persona lesionada en el trabajo del título (indicado en tema 17), en su funcionamiento, y su experiencia total en la minería.

Sección D - INFORMACIÓN DE REGRESO AL TRABAJO
La Sección D es para ser completada en su totalidad cuando toda la información de regreso al trabajo está disponible. Si la información esta no disponible dentro de **diez días de trabajo** después de una notificación obligatoria de ocurrencia, a continuación, las primeras dos páginas se envían a la MSHA sin Sección D ser completada; PÁGINA 3 es entonces en viada por correo a OIEI- con información completa **cuando la data está disponible.** Hasta que se responda a todos los puntos y se envíe el informe a la OIEI, el incidente sigue siendo un caso abierto.

tema 28 . Si la persona lesionada fue trasladada o despedida como resultado de la lesión o enfermedad, marque la casilla y responda a los puntos **29, 30 y 31.**
tema 29 . Indique la fecha en que la persona lesionada regresó a su trabajo regular a plena capacidad o fue transferida o despedida. Esta fecha debe indicar cuándo se ha detenido el recuento de días fuera del trabajo y / o días de actividad laboral restringida.
tema 30 . Indique el número de días de trabajo que la persona lesionada no se reportó a su lugar de empleo, es decir, el número de días de fuera del trabajo.
tema 31 . Indique el número de días laborales que la persona lesionada estuvo en actividad laboral restringida; no incluya los días fuera del trabajo informados en el tema 30.

En la parte inferior de la forma, mostrar el nombre de la persona que completó el formulario; la fecha en que se preparó el reporte; y el número de teléfono donde la persona que completó el formulario puede ser alcanzado.

1 / Nota: El número de días perdidos de trabajo debe no incluir el día de la lesión o la aparición de la enfermedad, o cualquier día en el que el empleado no estaba previamente programado para el trabajo a pesar de poder trabajar, tales como días de fiesta o de plantas cierres

El diagnostico de una enfermedad "ocupacional o trastorno" bajo la Parte 50 **NO** automáticamente significa una discapacidad o impedimento por el cual el minero es elegible a compensación, tampoco la agencia intenciona que el cumplimiento del operador con la Parte 50 sea equivalente a una admisión de responsabilidad por las reportadas enfermedades o trastornos. Si una radiografía, de rayos-x, de pecho de un minero con historial de exposición a sálica u otro polvo causante de neumoconiosis es renqueada a nivel 1/0 o más alto, utilizando el sistema de clasificación Internacional de la Oficina del Trabajo (ILO, *por siglas en ingles*), es la política de MSHA que tal hallazgo es, para reporte de la Parte 50, un diagnóstico de una enfermedad ocupacional, de la naturaleza de silicosis u otra neumoconiosis y, consecuentemente, reportable a MSHA.

DEFINICIONES

(1) "Carbón u otra mina" significa (a) un área de tierra de la cual se extraen minerales en forma no líquida o, si están en forma líquida , se extraen con trabajadores subterráneos, (b) caminos privados y caminos adyacentes a dicha área, y (c) las tierras, excavaciones, insuficientemente tierra pasillos, los ejes, los taludes, túneles y funcionamientos, estructuras, instalaciones, equipos, máquinas, herramientas, u otra propiedad incluyendo embalses, represas de retención, y estanques de colas, sobre la superficie o subterráneos, utilizado en, o para ser utilizado en, o resultante de, el trabajo de extracción de tales minerales de sus depósitos naturales en forma no líquida, o si en forma líquida, con los trabajadores subterráneos, o utilizados en, o para ser utilizado en, el fresado de tales minerales , o el trabajo de preparación de carbón o de otros minerales, e incluye instalaciones de preparación de carbón personalizados. Al hacer una determinación de lo que constituye la molienda de minerales para propósitos de esta Ley, el Secretario considerará debidamente la conveniencia de la administración resultante de la delegación a un Secretario Auxiliar de toda autoridad con respecto a la salud y seguridad de los mineros empleados en un establecimiento físico.

(2) "Operador" significa cualquier propietario, arrendatario u otr a persona que opera, controla o supervisa una mina de carbón u otra mina o cualquier contratista independiente designado que preste servicios o construya en dicha mina.

(3) " Lesión ocupacional " significa cualquier lesión a un trab ajador que ocurre en una mina para la cual se administra tratamiento médico. o que resulte en muerte, pérdida del conocimiento, incapacidad para realizar todas las tareas laborales en cualquier día después de una lesión o transferencia a otro trabajo.

(4) "enfermedad ocupacional" significa una enfermedad o la enfermedad de un trabajador que puede haber resultado de trabajo en una mina o para el cual un premio de compensación se hizo.

(5) " Tratamiento médico " significa tratamiento, que no sea el de primeros auxilios, administrados por un médico o por un profesional médico registrado que actúe bajo las órdenes de un médico.

DIFERENCIAS ENTRE TRATAMIENTO MÉDICO Y PRIMEROS AUXILIOS

El tratamiento médico incluye, pero no está limitado a, la sutura de cualquier herida, el tratamiento de las fracturas, la aplicación de un yeso u otros medios profesionales de la inmovilización de una parte lesionada del cuerpo, el tratamiento de la infección que surja de una lesión, el tratamiento de hematoma por el drenaje de sangre, extirpación quirúrgica de piel muerta o dañada (desbridamiento), amputación o pérdida permanente del uso de cualquier parte del cuerpo, tratamiento de quemaduras de segundo y tercer grado.

Los procedimientos que son de naturaleza diagnóstica no se consideran por sí mismos como tratamiento médico. Las visitas a un médico, exámenes físicos, exámenes de rayos-X, y la hospitalización para las observaciones, donde no hay evidencia de lesión o se encuentra una enfermedad y ningún tratamiento médico es dado, no por sí mismas constituyen tratamiento Médico. Sin embargo, si días programados de trabajo se pierden debido a la hospitalización, el caso debe ser informado.

Los procedimientos que son de naturaleza preventiva tampoco se consideran por sí mismos como tratamiento médico. Las vacunas contra el tétanos y la gripe se consideran de naturaleza preventiva. Los primeros auxilios incluyen cualquier tratamiento de una sola vez y la visita de seguimiento de para el propósito de observación de arañazos menores, cortes, quemaduras, astillas, etc.

Pomadas, ungüentos, antisépticos y apósitos para heridas menores son considerados primeros auxilios.

(1) **Abrasiones**

(i) el tratamiento de primeros auxilios se limita a la limpieza de una herida, remojo, aplicar antiséptico y el medicamento sin receta y los vendajes en la primera visita y el seguimiento de las visitas limita a la observación incluyendo el cambio de apósito y vendajes. Limpiezas adicionales de y aplicación de antisépticos constituye los primeros auxilios, donde está requerido por deberes del trabajo que ensucian el vendaje.

(ii) El tratamiento médico incluye un examen para la extracción de tratamiento de infección u otros tratamientos profesionales y cualquier tratamiento que implique más que una pequeña lesión punzante. Tratamiento de abrasiones que ocurren de mayor profundidad de piel completa es considerado tratamiento médico.

(2) **Moretones**

(i) el tratamiento de primeros auxilios se limita a un solo remojo o aplicación de compresas de frío, y el seguimiento de las visitas si se limitan solamente a la observación.

(ii) El tratamiento médico incluye múltiples remojos, drenaje de sangre empozada u otros tratamientos más allá de la observación.

(3) **Quemaduras, térmicas y químicas** (que provocan la destrucción del tejido por contacto directo).

(i) de primeros auxilios tratamiento se limita a la limpieza o el lavado de la sur- cara, empapando, aplicando compresas frías, antisépticos o medicamentos sin receta, y el vendaje en la primera visita, y visitas seguimiento restringidas a la observación, el cambio de vendajes, o de limpieza adicionales. La mayoría de las quemaduras de primer grado son amenas a tratamiento de primeros auxilios.

(ii) El tratamiento médico incluye una serie de tratamientos que incluyen baños de agua, hidromasaje, injertos de piel, y el desbridamiento quirúrgico (corte de la piel muerta). La mayoría de las quemaduras de segundo y tercer grado requieren tratamiento médico.

4) **Cortes y laceraciones**

(i) el tratamiento de primeros auxilios es el mismo que para las abrasiones, excepto la aplicación de los cierres de mariposa para fines no cosméticos sólo pueden ser considerados primeros auxilios.

(ii) El tratamiento médico incluye la aplicación de cierres de mariposa con fines cosméticos, suturas (puntos), desbridamiento quirúrgico, tratamiento de infecciones u otros tratamientos profesionales.

(5) **Lesiones oculares**

(i) El tratamiento de primeros auxilios se limita a la irrigación, la eliminación de material extraño no incrustado en el ojo y la aplicación de medicamentos de venta sin receta. Una visita de precaución (examen especial) a un médico se considera como primeros auxilios si el tratamiento se limita a los elementos anteriores, y visitas de seguimiento si se limitan únicamente a observación.

(ii) casos de tratamiento médico implican la eliminación de objetos incrustados objetos, uso de medicamentos recetados, u otros tratamientos profesionales.

(6) **Inhalación de gases tóxicos o corrosivos**

(i) El tratamiento de primeros auxilios se limita a la remoción del trabajador hacia el aire fresco o la administración de una sola vez de oxígeno por varios minutos.

(ii) El tratamiento médico consiste en cualquier tratamiento profesional más allá del mencionado en primeros auxilios y todos los casos que impliquen pérdida del conocimiento.

(7) **Astillas y heridas punzantes**

(i) El tratamiento de primeros auxilios se limita a limpiar la herida, retirar objetos extraños con pinzas u otras técnicas simples, aplicación de antisépticos y medicamentos sin receta y

vendajes en la primera visita. Las visitas de seguimiento se limitan a la observación, incluido el cambio de vendajes. La limpieza adicional y la aplicación de antiséptico constituyen primeros auxilios cuando son requeridos por tareas laborales que ensucian el vendaje.

(ii) El tratamiento médico consiste en la extracción de objetos extraños por parte del médico debido a la profundidad de la incrustación, el tamaño o la forma de los objetos o la ubicación de la herida. El tratamiento para la infección, el tratamiento de una reacción al refuerzo contra el tétanos u otro tratamiento profesional se consideran tratamiento médico.

(8) **Esguinces y distensiones**

(i) El tratamiento de primeros auxilios se limita al remojo, la aplicación de compresas frías y el uso de vendajes elásticos en la primera visita. Las visitas de seguimiento para observación, incluida la reposición del vendaje, son primeros auxilios.

(ii) El tratamiento médico incluye una serie de baños de agua caliente y fría, uso de bañeras de hidromasaje, tratamiento diatermia, u otros tratamientos médicos profesionales.

Table of Contents

AVISO DE LA LEY DE PRIVACIDAD PARA REPORTES DE ACCIDENTES LESIONES Y ENFERMEDADES

GENERAL

Este aviso se da como es requerido por la Ley pública 93-579 de diciembre de 31 de, 1974 (Ley de Privacidad del 1974), a los operadores de minas que proporcionan información personal sobre lesiones y enfermedades informes y accidentes investigaciones.

AUTORIDAD

La autoridad para recopilar esta información es la Sección 103 de la Ley Pública 91-173, según enmendada por la Ley Pública 95-164.

PROPOSITO Y USO DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada será utilizada para ayudar a determinar la causa de accidentes, lesiones, enfermedades, y muertes asociadas con minería de metal y no-metal y carbón. La información también será utilizada con la intención de prevenir y reducir los futuros accidentes, lesiones, muertes, y las enfermedades. MSHA provee una copia al operador de la mina o contratista que somete el formulario al operador o contratista que sometió el formulario.

EFECTOS DE LA NO DIVULGACIÓN

A usted se re requiere el proporcionar la información. Sin ella, MSHA no puede ser capaz de ayudar a evitar que mineros y otros trabajadores experimenten de manera similar heridas o enfermedades en el futuro.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL BAJO LA LEY PÚBLICA 93-579 SECCIÓN 7(b)

MSHA pide a los últimos 4 dígitos del número de seguro social, bajo la autoridad de la Sección 103 de la Ley Pública 91-173, según enmendada por la Ley Pública 95-164. Esta identificación personal ayuda a MSHA a establecer la precisión y utilidad de la información de los registros de lesiones y enfermedades.

DECLARACIÓN DE CARGA

La carga del público para esta recopilación de información en este reporte se estima en un promedio de 30 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar la instrucción, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios y completar y revisar la recopilación de información. Los registros se conservan en la oficina de la mina más cercana a la mina durante 5 años. Esta es una recogida de información obligatoria como lo requiere el 30 CFR 50.20. La información se utiliza para establecer archivos de lesión, accidente o enfermedad utilizados para medir los niveles de lesión experimentado e identificar aquellas áreas que más necesidad de mejora tienen. Enviar comentarios con respecto a esta carga de cálculo o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluyendo sugerencias para reducir esta carga, a la Oficina del Programa de Evaluación y de Información de Recursos, Administración Seguridad y Salud en las Minas, Departamento de Trabajo EE.UU., 201 12 Calle Sur, Arlington, VA 22202, y a la Oficina de Gestión y Presupuesto, Proyecto de Reducción papeleo (1.219-0.007), Washington, DC 20503.

Las personas no están requeridas a responder a esta recopilación de información a menos que demuestre un número de control valido actualmente.

INFORMES DE EMPLEO TRIMESTRALES

30 CFR § 50.30 Preparación y Envío del Formulario MSHA 7000-2 - Informe Trimestral de Empleo y Producción de Carbón.

(a) Cada operador de una mina en la que un individuo trabajó durante cualquier día de un trimestre calendario deberá completar un Formulario 7000-2 de MSHA de acuerdo con las instrucciones y criterios en 50.30-1 y enviar el original a la Oficina de Lesiones e Información de empleo de MSHA, PO Box 25367, Denver Federal Center, Denver, CO. 80225, dentro de los 15 días posteriores al final de cada trimestre calendario. Estos formularios se pueden obtener en la Oficina de Distrito de MSHA. Cada operador tiene que conservar una copia en la oficina del operador de la mina de la más cercana a la mina por 5 años después de la fecha presentación.

(b) Cada operador de una mina de carbón en la que un individuo trabajó durante cualquier día de un trimestre calendario tiene que reportar la producción de carbón en el Formulario 7000-2.

Usted puede también enviar informes por fax al, 1-888-231-5515. Para obtener ayuda con la presentación electrónica, comuníquese con la mesa de ayuda de MSHA al 877-778-6055.

Enlace al archivo 7000-2 en Línea

Table of Contents

AÑO_____

Enero

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Febrero

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Marzo

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Total de Horas de Hombre _____

No. Promedio de Empleados _____

Table of Contents

Abril

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Mayo

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Junio

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Total de Horas de Hombre _____

No. Promedio de Empleados _____

Table of Contents

Julio

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Agosto

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Septiembre

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Total de Horas de Hombre _____

No. Promedio de Empleados _____

Table of Contents

Octubre

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Noviembre

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Diciembre

	Horas De Hombre	Numero de Empleados
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		

Total Promedio

Total de Horas de Hombre _____

No. Promedio de Empleados _____

Informe Trimestral de Empleo Minero Y Producción de Carbón

(VEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE LA COPIA 2)

DOL - MSHA - PEIR - OIEI
P.O. Box 25367
Denver, Colorado 80225 - 0367

Fecha Informe Completado

Mes.	Día	Año.

Para **Trimestre** **Año**

Enviado Por Correo Antes de

1. Personas trabajando, horas de trabajo y producción de carbón

(1) Código(s) de sub-unidad de operación previamente informado:		Código	(2) Número medio de personas que trabajaron durante el trimestre	(3) Total de horas trabajadas por empleados durante el trimestre	(4) Producción de carbón limpio durante el trimestre, (Toneladas cortas)
Subterránea Mina	Subterránea	01			
	Talleres de superficie, astilleros, etc.	02			
Superficie Mina (Incluyendo Talleres y Astilleros asociados)	Strip, Cielo Abierto, o Cantera	03			
	Auger (Solo Mina de carbón)	04			
	Banco de culmo o pila de desechos (solo mina de carbón)	05			
	Dragado	06			
	Otras Minería de Superficie (Metal/No-metal solamente)	12			
Talleres o Astilleros Independiente		17			
Operaciones de molino, plantas de preparación o rompedores (incluye tiendas y patios asociados)		30			
Oficina (empleados profesionales y administrativos en la mina o planta trabajando en una oficina		99			

2. Otras Datas Reportable

¿Cuántas lesiones o enfermedades notificable a MSHA tuvo este trimestre?

Marque aquí si este informe es sometido por un contratista ☐

Si información a continuación es incorrecta, ingrese la información correcta aquí:

Condado:

Nombre de Operación:

Nombre de Compañía de Operación y Dirección Postal:

Condado

Numero de MSHA ID

ID de Contratista

Nombre de Operación

Nombre de Compañía de Operación y Dirección Postal

Copia 1 – Regrésela a MSHA (Denver)

Table of Contents

Informe Trimestral de Empleo Minero Y Producción de Carbón

Departamento de Trabajo de EE. UU.

Administración de Salud y Seguridad de Minas

Numero de Control de OBM: 1219-0007; Aprobación Expira Julio 31, 2011

LEA

Este informe es requerido por ley (30 U.S.C. subsección 813; 30 C.F.R. Parte 50). No informar puede resultar en la emisión de una citación u orden bajo 30 U.S.C. subsección 814 a un operador de carbón u otra mina, la evaluación de una sanción civil contra un operador de carbón u otra mina bajo 30 U.S.C. subsección 820(a), y la institución de una acción civil bajo 30 U.S.C. subsección 818.

Una persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa en cualquier informe, al ser declarada culpable, será castigada con una multa de no más de $ 10,000 o con prisión por no más de 5 años, o ambos, bajo 30 U.S.C. subsección 820(f). Quien, en cualquier asunto dentro de la jurisdicción de cualquier departamento o agencia de los Estados Unidos, a sabiendas y deliberadamente falsifique, oculte o encubra mediante cualquier esquema, o dispositivo, un hecho material, o haga o use cualquier escritura o documento falso sabiendo lo mismo contener cualquier declaración o entrada falsa, ficticia o fraudulenta, será multado bajo 18 USC o encarcelado no más de cinco años, o ambos, bajo 18 U. S. C. subsección 1001.

INSTRUCCIONES

Importante: **(INSTRUCCIONES)**

Este formulario debe completarse y enviarse por correo o por fax dentro de los 15 días posteriores al final de cada trimestre del calendario.

1. Complete este formulario de la manera más completa posible y devuelva la Copia 1 de este informe a:

   MSHA
   PEIR - Oficina de Información Sobre Lesiones y Empleo
   P.O. Box 25367 Denver, CO 80225-0367

   O enviar la copia 1 por fax al número de fax 1-888-231-5515
2. Si es necesario realizar algún cambio de dirección, indique la información correcta en este formulario.
3. Cuando está pre-direccionado, este formulario es solo para la operación con el número de I.D. como se muestra. No lo utilice para ninguna otra operación.
4. Los operadores de arena y grava reportan los datos de empleo bajo el código 03 o 06 según corresponda, excepto los datos sobre trabajadores de oficina que deben reportarse bajo el código 99.
5. Todos los operadores de minas y contratistas independientes que informen según lo requerido por 30 C.F.R. La parte 50 debe mostrar las horas de trabajo de la persona y del empleado; los productores de carbón también deben mostrar la fecha de producción.
6. Los contratistas independientes deben completar trimestralmente solo un formulario para las actividades en todas las ubicaciones de carbón y un formulario para las actividades en ubicaciones de metal y no-metal.

Se estima que la carga de presentación de informes públicos para esta recopilación de información es de un promedio de 30 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, recopilar y mantener la fecha necesaria y completar y revisar la recopilación de información. Envíe sus comentarios con respecto a este tiempo de respuesta estimado o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para reducir esta carga, a la Administración de Seguridad y Salud en las Minas, Departamento de Trabajo de los EE. UU., 1100 Wilson Boulevard, Arlington, VA 22209-3939.

No se requiere que las personas respondan a esta recopilación de información a menos que este formulario muestre un numero de control de OMB actualmente válido.

Parte 56

Enlace a las Regulaciones de la Parte 56

30 CFR Partes 1 a 199

La Oficina de Imprenta del Gobierno (GPO, por siglas en inglés) procesa todas las ventas y distribución del CFR. Para el pago con tarjeta de crédito, llame al 202-512-1800, L - V, 8 am a 4 pm EST o por fax su pedido a 202-512-2250, las 24 de horas de un día. Para el pago por cheque, escribir a la Superintendente de Documentos, Atención de: Nuevos Pedidos, PO Box 371954, Pittsburgh, PA 15250 - 7954. Para Servicio al Cliente de GPO llamar al 202-512-1803.

Mine Safety Associates **Formulario de Orden**

PO Box 872, Price, Utah 84501

	Cantidad	Precio	Extensión
30 CFR Parte 40-50, 100 y 104 (Morado y Blanco)		x$12	
30 CFR Parte 47, 56/57/58 y 62 (azul y blanco)		x$12	
30 CFR Parte 46/47/48, 56/57/58 y 62 (verde y blanco)		x$15	
30 CFR Parte 75 (gris y blanco)		x$15	
30 CFR Parte 77 (amarillo y blanco)		x$10	
30 CFR Parte 47, 48, 62 y 77 (Blanco y negro)		x$12	
30 CFR Parte 46 y 48 (Amarillo)		x$3	
Ley de 1977 (Ley Publicada 95-164) (Marrón y Blanco)		x$6	

Descuentos x Cantidad de Libros*
Disc.2-9 ----------25%
10-24----------33%
25-49----------42%
50+----------50%

Total de Libros*_____Subtotal_____
(Vea tabla a izquierda) Disc% _____
(Subtotal x Disc%) Disc $ _____
(Reste Disc $ del Subtotal) **Total** _____
Añada 6.25% impuesto de venta Utah solo _____
Cheque #_____Incluido
Use PO# _____
Teléfono: 800.430.2377 Fax: 43ñ5.637.8614

30 CFR § 56.1000 Notificación de Inicio de Operaciones y Cierre de Minas.

El propietario, operador o persona a cargo de cualquier mina de metal y no-metal notificarán a la Oficina de Administración Seguridad y Salud de mina de metal y no-metal más cercana a la mina y la Oficina de Seguridad y Salud del Distrito antes de iniciar las operaciones, la fecha aproximada o real en que la operación de la mina iniciará. La notificación incluirá el nombre de la mina, la ubicación, el nombre de la empresa, la dirección postal, la persona a cargo y si las operaciones serán continuas o intermitentes.

Cuando una mina es cerrada, la persona a cargo notificará a la oficina del distrito más cercana como se indica arriba e indicará si el cierre es temporal o permanente.

Enlace al Aviso de Inicio / Cierre

56.1000 Notificación de Inicio de Operaciones y Cierre de Minas.

Por favor, marque todos los encasillados apropiados y suministre la información requerida:

En o alrededor de_____, 20_____, nosotros tenemos que:

☐ Comenzar (iniciar operaciones) y:
☐ La operación será continua ☐ La Operación será intermitente
Se estima que la Operaciones continúen por _____ ☐ días ☐ meses.

e

☐ La Operación cerrara estacionalmente.
☐ Las operaciones de proceso cerraran, pero mantenimiento/carga saliente continuara
☐ .Las operaciones cerraran permanentemente (cesaran todas las operaciones permanentemente).

Plantas Portátil: ☐ Movida a una ubicación nueva.
(Movida de) _____
(Ciudad) (Condado) (Estado)
(Movida a) _____
(Ciudad) (Condado) (Estado)

Las operaciones mineras están ubicadas en (proporcione direcciones, con kilometraje/millaje, desde la ciudad o pueblo más cercano por carretera estatal, del condado o local):

_____
_____
_____
_____

Condado donde la operación está ubicada: _____

Nombre de Compañía: _____

Nombre de Mina: _____

Dirección de la Oficina: _____

ID de Mina de MSHA No.:__-_____Teléfono de Contacto No. ----------_____

Persona Encargada: _____

POR CORREO, CORREO ELECTRÓNICO O FAX LA INFORMACIÓN ANTERIOR A LA OFICINA DE CAMPO LOCAL DE MSHA:

Consulte el siguiente sitio web para obtener información de contacto de la oficina de campo:

Contáctenos a Nosotros

(La información de la oficina de campo se encuentra en la parte inferior de la página web; seleccione la Oficina de Distrito de MSHA apropiada)

56.1000 Notificación de Inicio de Operaciones y Cierre de Minas.
El propietario, operador o persona a cargo de cualquier mina de metal y no-metal mina de notificarán a la Administración de Seguridad y Salud de minas más cercana y la Oficina de Distrito de seguridad y salud en las minas antes de comenzar las operaciones, de la fecha aproximada de operación o fecha actual de inicio de operación. La notificación incluirá el nombre de la mina, la ubicación, nombre de la compañía, correo electrónico, persona encargada, y si las operaciones han de ser continua o intermitente. Cuando una mina es cerrada, la persona encargada notificará a la oficina del distrito más cercano como se indica arriba e indicará si el cierre es temporal o permanente

FINSPECCIÓN DEL EQUIPO CONTRA INCENDIOS

30 CFR § 56.4201 Inspección.

(a) El equipo de extinción de incendios se inspeccionará de acuerdo con las siguientes tablas de tiempo:

(1) Los extintores de incendios se deben inspeccionar visualmente al menos una vez al mes para determinar que estén completamente cargados y en funcionamiento.

(2) Al menos una vez cada doce meses, las revisiones de mantenimiento se efectuará de las partes mecánicas, la cantidad y el estado del agente y propulsor de extinción, y la condición de la manguera, la
boquilla, y recipiente para determinar que los incendios extintores operaran con eficacia.

(3) Los extintores de incendios deben probarse hidrostáticamente de acuerdo con la Tabla C-1 o un programa basado en las especificaciones del fabricante para determinar la integridad de los recipientes de agentes extintores.

(4) Las tuberías de agua, válvulas, codos, hidrantes, y mangueras que son parte de la lucha contra incendios del sistema mina tiene que ser visualmente inspeccionado en menos una vez cada tres meses para el daño o deterioro y puesto a prueba en uso al menos una vez cada doce meses para determinar que sigue siendo funcional.

(5) Los sistemas de extinción de incendios se deben inspeccionar al menos una vez cada doce meses. Se establecerá un programa de inspección basado en las especificaciones del fabricante o su equivalente para los componentes individuales de un sistema y se seguirá para determinar que el sistema sigue funcionando. Los sistemas de extinción de incendios de superficie están exentos de estos requisitos de inspección si los sistemas se utilizan únicamente para la protección de la propiedad y ninguna persona se vería afectada por un incendio.

(b) Luego de finalizar de cada inspección o prueba requerida por este estándar, la persona haciendo la inspección o la prueba tiene que certificar que la inspección o prueba ha sido realizada y la fecha en la que se ha hecho. Certificaciones de prueba hidrostática tienen que ser retenidas hasta que el extintor de fuego sea reexaminado o permanentemente removido de servicio. Otras certificaciones tienen que ser retenidas por un año

Tabla C-1 Intervalos de Prueba Hidrostáticas
para Extintores de Incendios

1.

Tipo de Extintor	Intervalo de Prueba (años)
1. Acido de Soda	5
2. Agua operada por cartucho y / o anticongelante	5
3. Agua a presión almacenada y/o anticongelante	
4. Agente humectante	5
5. Espuma	
6. Flujo cargado de AFFF (espuma formadora de	5
capa acuosa)	5
7. Sustancia química seca con cáscaras de acero	5
Inoxidable Dióxido de carbono	5
8. Producto químico seco, presión almacenada, con	5
carcasas de acero dulce, carcasas de latón soldado o	5
carcasas de aluminio	
9. Químico seco, cartucho o cilindro accionadas	12
manualmente, con las cáscaras de acero suave	
10. Bromotrifluorometano Halon 1301	
11. Bromoclorodifluorometano Halon 1211	12
12. Polvo seco, operado por cartucho o cilindro, con	
leves conchas acero	
	12
	12
	12

[1]A excepción del acero inoxidable y el acero utilizado para cilindros de gas comprimido, todos los demás depósitos de acero se definen como depósitos de "acero dulce”.

30 CFR § 56.4203 Recarga de Extintor o Reemplazo.

Extintores de incendios tienen que ser recargado o reemplazados con un extintor totalmente cargado con prontitud después de cualquier descarga.

Table of Contents

56.4201 Cotejo Mensual del Extintor de Incendio

Ubicación	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic	
2020	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales	Día	Iniciales

PLAN DE EVACUACION

30 CFR § 56.4330 Procedimientos de Extinción de Incendios, Evacuación y Rescate.

(a) Los operadores de minas tienen que establecer procedimientos de emergencia para combatir incendios, evacuación y rescate. Estos procedimientos tienen que ser coordinados por adelantado con disponibles organizaciones de extinción de incendios.
(b) (b) procedimientos de alarma de incendio o sistemas tienen ser establecidas para a prontitud advertir a cada persona que podría estar en peligro debido a un incendio.
(c) alarma de sistemas de incendio tienen que ser mantenidos en condición operable.

Table of Contents

REPORTANDO UNA EMERGENCIA DE MINA

EN EL EVENTO DE
UNA EMERGENCIA DE MINA
O
UN ACCIDENTE QUE REQUIERE NOTIFICACIÓN INMEDIATA
Llame 1-800-746-1553

Nombre del Operador		
ID de Mina Federal		**Número de Teléfono**
Oficina de Campo de MSHA		
Oficina de Distrito		
Direcciones a la Mina		
Zona de Evac. de Emergencia		

Departamento de Estado de Minas	**Número de Teléfono**

OTROS NÚMEROS DE TELÉFONO DE EMERGENCIA

Servicio de Emergencia Médica	911
Departamento de Bomberos	911
Patrulla Estatal de Carreteras	911
Sheriff del Condado	911
Ambulancia	911
Hospital	911
Vuelo de la Vida	911
Centro de Control de Envenenamiento	1-800-222-1222

Latitud	
Longitud	

MONITOREO DE EXPOSICION

30 CFR § 56.5002 Monitoreo de Exposición.

Inspecciones de polvo, gas, neblina y humos tienen que ser realizadas con la frecuencia necesaria para determinar la idoneidad de las medidas de control.

Manual de Políticas del Programa

El estándar requiere a los operadores a la mina conducir encuestas de polvo, gas, vapor y humo como tan frecuentemente como sea necesario para determinar la idoneidad del control de las medidas. El propósito es que ayuda a asegurar que los mineros no están expuestos a concentraciones peligrosas de contaminantes en el aire. Esto podría incluir monóxido de carbono en minas subterráneas, óxidos de nitrógeno después de la voladura, humos de soldadura, polvo que contiene sílice, mercurio y cualquier otro contaminante en el aire, especialmente cuando hay antecedentes de sobreexposición. No incluye el ruido.

Hay muchos métodos que se utilizan para medir los contaminantes en el aire. El muestreo y métodos analíticos utilizado por el operador de la mina deben ser consistentes con los principios científicos establecidos, tales como los métodos que NIOSH recomienda y comparable a la 1973 ACGIH TLV.

Table of Contents

30 CFR 56 / 5002
Monitoreo de Exposición en Minas Pequeñas de Metal/No-Metal

Mina/Contratista ID #_____ Nombre De Mina _____Fecha_____

El operador debe revisar sus hojas de MSDS en busca de contaminantes peligrosos u obtener un análisis de laboratorio de su mineral crudo para determinar los peligros para la salud asociados con sus materias primas. Es posible que el estado o los clientes ya tengan un análisis de este tipo si el pequeño operador no lo tiene.

Dust	**Riesgos Determinados**		**SI**	**NO**	**N/A**
	Fibras				
	Sílice				
	Arsénico				
	Dirigir				
	Partículas molestas				
	Otro				
	Las fuentes de peligro deben identificarse y estudiarse para asegurarse de que los peligros estén controlados o eliminado.				
	Aplastante				
	Poner en pantalla				
	Transmitir				
	Transportación				
	Dumping				
	Puntos de transferencia				
	Perforación				
	Voladura				
	Carreteras				
	Arsenales				
	Estaciones de trabajo				
	Equipos móviles				

Vapores	**Peligro Determinado** Realice una evaluación completa de todas las operaciones de soldadura para incluir hojas de MSDS. Las fuentes de peligro deben identificarse y estudiarse para asegurarse de que los peligros son controlados o eliminados.		**SI**	**NO**	**N/A**
	Superficie dura				
	Acero dulce				
	Aluminio				
	Otro				

Table of Contents

			SI	NO	N/A
	Fuentes de Peligro				
	Espacio confinado				
	Ubicación de la tienda cerrada				
	Cargador de Cubos				
	Camas del Camión				

Gases	**Peligro Determinado** Haga una completa evaluación de todos los sistemas de escape de equipos móviles y los motores de combustión internas que funcionan en áreas confinadas.		**SI**	**NO**	**N/A**
	Cargadores				
	Camiones de Transporte				
	Camiones de Servicio				
	Camiones- Pickup				
	Compresores de Aire energizados por gas				
	Áreas de almacenamiento de productos químicos				
	Otros				
	Fuentes de Peligro				
	Túneles de sobretensión				
	Talleres				
	Remolques *(Vagones)* de almacenamiento				
	Bomba de sumidero de combustión interna				

Nieblas	**Peligro Determinado** Haga una completa Evaluación de peligros de las Nieblas.		**SI**	**NO**	**N/A**
	Pérdida de Aceite Bajo Presión				
	Otro				
	Fuentes de peligro Equipo móvil				
	Equipos Móviles				
	Inyectores de combustible				
	Otro				

		SI	NO	N/A
Aportación y Entrevistas de Empleados				
Tendencias de salud de la industria y la empresa				
Observación física / visual				
Examen en el lugar de trabajo				

56.5002 Monitoreo de Exposición

Documente esta encuesta en su examen del lugar de trabajo 56.18002

Las encuestas (*monitoreo*) de polvo, gas, vapor, y humo tienen que llevarse a cabo tan frecuentemente como sea necesario para determinar la idoneidad de las medidas de control.

¿Qué controles tiene en posición para proteger a los mineros de ser expuesto a:

1. **Análisis de laboratorio de Polvo completo del cuerpo mineralizado para determinar los peligros para la salud asociados con las materias primas.**
   - **A. A. Riesgos determinados (p. Ej. Fibras, sílice, arsénico, plomo, partículas molestas, otros)**
   - **B. B. Fuente de peligro (por ejemplo, cribado de aplastamiento, transporte, acarreo, puntos de transferencia de descarga, perforación, voladura, arsenales de carreteras, estaciones de trabajo, equipo móvil**

   Caminos Mojados. Límites de velocidad más bajos. Parte 47 _____

2. **Gases** **Evaluación completa de todo el sistema de escape del equipo móvil y cualquier motor de combustión interna que funcione en áreas confinadas.**
   - **A. A. Determinación de peligro (es decir Cargadores, Camiones de acarreo, Camiones de servicio, Camiones-Pickup compresores de aire alimentado de gas, químicos áreas de almacenamiento, Otros)**
   - **B. B. Fuentes de peligro (es decir, túneles de sobretensión, talleres, remolques de almacenamiento, combustión interna de bombas de sumidero).**

   Parte 47 _____

3. **Nieblas** **Evaluación completa de nieblas peligrosas.**
   A. Determinación de peligros (es decir, 011 fugas bajo presión, otros)
   B. Equipo móvil (es decir, inyectores de combustible, otros)

   Paro y reparación de equipos. Parte 47 _____

4. **Humos** **Parte 47 Evaluación completa de todas las operaciones de soldadura para incluyendo hojas MSDS.**
   A. Determinación de peligros (es decir, superficies duras, acero dulce, aluminio, otros)
   B. Peligro Fuente (es decir confinados espacios cerrados tienda de Ubicación, cargador Cubos de camiones Camas, Otros)

   Ventilación, ventiladores (abanicos) según sea necesario. Parte 47 _____

RESUMEN DE REQUISITOS CLAVE DE MSHA, PARA UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

30 CFR § 56.5005 Control de Exposición a Contaminantes en el aire.
El control de exposición de los empleados a contaminantes dañinos transportados por el aire tiene que ser, en la medida posible, mediante la prevención de la contaminación, la eliminación por ventilación de escape o la dilución con aire no contaminado. Sin embargo, donde es aceptado, las medidas de control de ingeniería no se han desarrollado o cuando es necesario por la naturaleza del trabajo involucrado (por ejemplo, mientras se establecen controles o la entrada ocasional a atmósferas peligrosas para realizar mantenimiento o investigación), los empleados pueden trabajar por períodos de tiempo razonables en concentraciones de suspensión en el que contaminantes de aire exceden niveles permisibles si ellos están protegidos por equipo respiratorio protector apropiados. Siempre y cuando se utilice equipo de protección respiratoria, un programa de selección, mantenimiento, capacitación, ajuste, supervisión, limpieza y uso tiene que cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

(a) Respiradores aprobados por NIOSH bajo 42 CFR parte 84 que sean aplicables y adecuados para el propósito previsto tienen que ser provistos y los mineros tienen que usar el equipo de protección de acuerdo con la capacitación e instrucción.
(b) Un programa de respiradores consistente con los requisitos de ANSI Z88.2-1969, publicado por el Instituto Nacional Estadounidense de Estándares y titulado "Prácticas de Estándares Nacionales Estadounidenses para Protección Respiratoria ANSI Z88.2-1969", aprobado en 11 de agosto del 1969, que se incorpora a la presente como referencia y forma parte de la misma. Esta publicación puede ser obtenida de la American National Standards Institute, Inc., 1430 Broadway, Nueva York, Nueva York 10018, o puede ser examinado en cualquier Oficina de Seguridad y Salud del Distrito de mina metal y no-metal de la Administración de Seguridad y Salud en las Minas.
(c) Cuando la protección respiratoria es utilizada en atmósferas inmediatamente peligrosas para la vida, se requiere la presencia de al menos una persona con equipo de respaldo y capacidad de rescate en el caso de fallo del equipo respiratorio.

ANSI Z88.2 – 1969, Requiere, <u>en parte</u>, que:

(1) Se desarrollen procedimientos operativos estándares por escrito que rijan la selección, el uso y el cuidado del respirador (3.5.1, 7.1 1),

(2) El usuario reciba instrucción y capacitación sobre la naturaleza del peligro, el uso adecuado del respirador y sus limitaciones (3.5.3, 7.4),

(3) Al usuario se le provea la oportunidad de usar el respirador en una atmósfera de prueba (7.4) (es decir, prueba de ajuste cualitativa o cuantitativa)

(4) Los respiradores no ser usados cuando se condiciones impiden un buen sellamiento con la cara, tal como un crecimiento de barba o patillas que se proyectan bajo la pieza de la cara (7.5);

(5) El usuario verificará el ajuste de la pieza facial <u>cada vez que se</u> use el respirador, siguiendo las instrucciones de ajuste de la pieza facial del fabricante, como realizar una prueba de presión positiva y negativa (7.5);

(6) El programa aborda adecuadamente el mantenimiento y cuidado del respirador, incluyendo la inspección de defectos, limpieza y desinfección, reparación y almacenamiento (8); y,

(7) Frecuentes inspecciones aleatorios se llevaron a cabo por un individuo cualificado para asegurar que los respiradores son adecuadamente seleccionados, usado, limpiado, y mantenidos (10.3).

[1] Los números entre paréntesis se refieren a la sección citada del estándar ANSI.

Adicionalmente, de conformidad con 30 CFR 56 / 57.20011, áreas donde se requiere el uso de respiradores, debe ser publicada con señales de advertencia de la naturaleza del peligro y de acción de protección requerida.

Es importante que la totalidad del estándar ANSI Z88.2 - 1969 sea revisado cuando se establece o se evalúa un programa de protección respiratoria. Una copia del estándar de ANSI Z88.2 - 1969, está disponible en la Oficina de Seguridad y Salud de Minas de Metal y No-Metal, local de la MSHA. El personal de MSHA también está disponible para ayudar a los operadores de minas a establecer un programa de protección respiratoria adecuado. Sin embargo, tenga en cuenta que **MSHA no acepta protección respiratoria en lugar de controles de ingeniería factibles.** Información adicional para la protección respiratoria, incluyendo una lista de respiradores certificados por NIOSH, está disponible del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud en el Trabajo al **1-800-35NIOSH.**

PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL Y PRUEBA DE AJUSTE DEL RESPIRADOR

Comprobación de Ajuste de Presión Negativa: se utiliza con piezas faciales ajustadas para comprobar el sello antes de entrar en una atmósfera potencialmente contaminada. Las entradas de los filtros se sellan mientras el usuario inhala suavemente. El colapso hacia adentro de la mascarilla y la ausencia de una corriente de aire hacia adentro perceptible proporcionan una seguridad razonable de que la mascarilla no tiene fugas y está asentada correctamente en la cara.

Comprobación de Ajuste de Presión Positiva: se utiliza con piezas faciales ajustadas para comprobar el sello antes de entrar en una atmósfera potencialmente contaminada. El puerto de exhalación está sellado mientras el usuario exhala suavemente. La acumulación de presión dentro de la mascarilla, y la ausencia de una corriente de aire hacia afuera perceptible, brindan una seguridad razonable de que la mascarilla no tiene fugas y está asentada correctamente en la cara.

Prueba Cualitativa de Ajuste: - una prueba de ajuste de paso/fallo, que se basa en la respuesta sensorial del sujeto al detectar la fuga de una sustancia estimulante pasar el sello del respirador. La prueba se realiza exponiendo al usuario a un agente de desafío que se detecta fácilmente mediante la irritación (humo), sabor (sacarina o Bitrex) u olor (acetato de Isoamilo). El sujeto debe poder detectar al agente cuando no está protegido. Si se usa humo irritante o acetato de Isoamilo, el respirador debe estar equipado con un filtro purificador de aire apropiado.

Prueba de Ajuste Cuantitativa: una prueba de ajuste que utiliza un instrumento para medir la efectividad del sello de un respirador para excluir la atmósfera ambiental. La prueba se realiza dividiendo la medida concentración de un desafío agente fuera del respirador por la medida de concentración del agente de desafío dentro de la pieza de la cara respirador. El elemento purificador de aire normal debe reemplazarse con un elemento purificador esencialmente perfecto,

como un filtro HEPA.

Table of Contents

Programa Genérico Escrito de Protección Respiratoria

Programa de Protección Respiratoria

Nombre del Operador:_____I.D.#_____

1. Procedimientos Escritos

a. **Identificación de Peligros y Selección de Respiradores**: - los respiradores purificadores de aire están diseñados para proteger a las personas de respirar contaminantes específicos del aire y, a menudo, brindan poca o ninguna protección contra otros contaminantes. La Tabla RPP1 enumera cada peligro, los respiradores que utilizará esta empresa, sus limitaciones y las tareas / áreas de uso.

b. **Administrador del Programa** - EL programa de protección respiratoria será administrados por_____, quien tiene suficiente conocimiento del tema para supervisar adecuadamente el programa

2. Capacitación de Empleados

Tiempo de Capacitación, min_____to ___
Método de Enseñanza_____
Materiales de capacitación_____
Método de Evaluación _____
Capacitación será llevada a cabo por: _____
La capacitación cubrirá a todos los empleados afectados y los supervisores. La capacitación se llevará a cabo antes de que el trabajador comience a trabajar en el área donde se necesita el respirador. La formación incluirá:

1. Controles de ingeniería y administrativos, orden de prioridad de los controles, uso adecuado y mantenimiento de estos controles.
2. Exposición de motivos respiradores se requieren - explicación del peligro y sus efectos (es decir, aguda o crónica)
3. Selección de un respirador: ajuste, comodidad, uno mediante el que puedas respirar.
4. Condiciones de salud que interfieren con el uso del respirador.
5. Qué largo de tiempo puede usted usar un dispositivo respiratorio, cómo detectar avance, excesiva resistencia al flujo, etc.
6. Tipos de respiradores y limitaciones de cada uno, incluidos N, R y P y 95, 99 y 100.
7. Respiradores usados en un sitio particular y procedimientos adecuados para el montaje, cuidado y mantenimiento de cada uno.
8. Ajuste adecuado
    a. No vello facial
    b. Condiciones médicas que afectan la textura de la piel.
    c. Prueba de autoajuste
    d. Pruebas de ajuste profesionales

9. Inspección, limpieza / desinfección y almacenamiento, incluyendo los productos reutilizables y desechables.

Table of Contents

Tabla RPP-1. Uso de Respiradores en el Sitio de la Mina				
Peligro	Fabricante del Respirador	Modelo No.	Limitaciones del respirador	Funciones de Trabajo/ Lugar Donde Protección Sera Usada

3. Prueba de Ajuste

1. Todas las personas que requieran el uso de un respirador serán sometidas a una prueba de ajuste primero.

2. Prueba de ajuste anual que se realizarán el (fecha)_____por (persona / organización que lleve a cabo la prueba)_____.

3. La prueba se llevará a cabo sometiendo a cada persona, mientras usa el respirador apropiado, al siguiente procedimiento de prueba de ajuste

   ___Prueba de ajuste cualitativa mediante uno de los siguientes métodos:

   a. Humo de Cloruro Estánico___

   b. Bitrex _____

   c. Sacarina_____

   ____Prueba de Ajuste Cuantitativa: el ajuste es aceptable si la persona, mientras usa un respirador ajustado que ha sido equipado con un puerto de muestra, se somete a una atmósfera de prueba (generalmente niebla de aceite mineral) y la concentración de la atmósfera de prueba dentro del respirador es insignificante.

4. La persona realizará ejercicios mientras usa el respirador en la atmósfera de prueba para determinar si el respirador le queda bien. Los ejercicios simularán al menos el trabajo de levantar, inclinarse, hablar, el movimiento de la cabeza en todas direcciones y exhibir diversas expresiones faciales.

5. Un formulario de Registro escrito de lo siguiente será mantenido para estos empleados. (Ver copia del formulario de registro al final de este RPP):

   a. Nombre del empleado examinado;
   b. Fecha de prueba;
   c. Fabricante, modelo, estilo y tamaño del respirador;
   d. Protocolo de prueba de ajuste y el nombre de la persona que administro la prueba;
   e. Resultados de la prueba de ajuste.

6. Si durante la prueba de ajuste respiratoria, el empleado experimenta dificultad para respirar a través del respirador(es), el empleado será evaluado por un médico para determinar su idoneidad médica para el uso de un respirador.

4. Limpieza y Desinfección del Respirador

Los usuarios serán entrenados en:

1. Inspeccionar los respiradores antes de cada uso para determinar que funcionan correctamente.

2. Limpiar y desinfectar o sustituir el respirador sobre una base regular de acuerdo con recomendaciones del fabricante, o después de cada uso si se utiliza por más de una persona. Se proporcionarán instalaciones adecuadas de limpieza y desinfección en los siguientes lugares convenientes
   Ubicación_____

3. Almacenar los respiradores en la siguiente práctica, limpia e higiénica ubicación
   _____

4. Para respiradores reutilizables (la persona)_____recibirá capacitación para ser conocedor de las recomendaciones del fabricante del respirador para su uso, cuidado y mantenimiento de cada modelo de respirador proporcionado por la Compañía.

5. Se instruirá a los empleados sobre dónde y cómo obtener nuevos respiradores o cartuchos de respirador desechables cuando los suyos se vuelvan inservibles, insalubres o exhiban una resistencia excesiva a la respiración o una ruptura. Estos respiradores serán estar disponibles en los siguientes lugares:
   _____
   _.

   -
   _____
   _

5. Registros de las Acciones Tomadas

(Ver formulario de registro de entrenamiento / prueba de ajuste al final de este RPP)

1. Registros de prueba de ajuste que identifiquen:

   a. El modelo exacto y el tamaño del respirador.

   b. Fecha de prueba

   c. El método de prueba de ajuste, y

   d. Si la persona pasó o no pasó la prueba.

2. Registros de la capacitación impartida que incluyan al menos:

   a. Identificación de personas

   b. Fecha de capacitación, y

   c. Temas cubiertos.

6. Una Declaración de Uso

1. Los respiradores Asignados pueden ser usados por personas de todo el tiempo, mientras que estén las áreas normales de trabajo donde las personas pueden estar sobreexpuestas; Estas áreas se publicarán como "Se requiere respirador " y

2. Zona(s) de trabajo afectadas serán periódicamente cotejadas para asegurarse que los empleados usan respiradores y para cotejar los controles de polvo, exposición de los empleados, y el estrés del empleado debido a la resistencia o calor para respirar. El supervisor de área incluirá esta comprobación en su cotejo diario al caminar por los alrededores de sujetos a inspección.

Registro de Prueba de Ajuste del Respirador

Esto es para certificar que_____, ha sido capacitado y ajustado en el uso, limitaciones y mantenimiento del siguiente respirador:

Manufacturero_____
Modelo numero_____
Protección contra _____

Usando el siguiente protocolo.
Solución Bitrex Aerosol _____
Solución Sacarina Aerosol
Humo de Cloruro Estanico _____

Los siguientes ejercicios de prueba se realizaron mientras se hizo la prueba, durante al menos 60 segundos cada uno.

1. Respiración normal
2. Respirar profundamente
3. Girado de la cabeza de un lado a otro, inhalando en cada posición.
4. Asiente con la cabeza hacia arriba y hacia abajo, inhalando en la posición hacia arriba
5. Contar o leer el pasaje del arco iris

"Yo reconozco que yo he recibido capacitación de uso de respirador y he sido sometido a prueba de ajuste de acuerdo con las anteriores instrucciones. Con mi firma, verifico que:

____Sacarina o Protocolo Bitrex -- Que yo no detecte la solución de prueba durante ninguna de las acciones requeridas en el ajuste de prueba con el respirador en la que esta prueba cualifico. Sin embargo, probé la solución de prueba durante la prueba de sensibilidad".

____Protocolo de Humo de Cloruro Estanico -- Que yo no olí el humo del cloruro Estanico con el respirador puesto y (o) no necesité toser por eso. Sí olí el humo cuando se me hizo la prueba de sensibilidad con el respirador quitado."

Firma de persona en prueba de ajuste _____Fecha_____

Firma del ejecutor de prueba_____Fecha_____

CONTINUIDAD Y RESISTENCIA

30 CFR § 56.12028 Prueba de Sistemas de Puesto a Tierra.

La continuidad y resistencia de los sistemas de puesto a tierra tienen que ser probados inmediatamente después de la instalación, reparación y modificación; y anualmente a partir de entonces. Un registro de la resistencia medida durante las pruebas más recientes estará disponible a solicitud del Secretario o su representante debidamente autorizado.

Políticas del Programa

La intención de este estándar es asegurar que las pruebas de continuidad y resistencia de los sistemas de puesto a tierra se realicen en un horario de frecuencia específico. Estas pruebas alertarán al operador de la mina si existe un problema en el sistema de conexión a tierra que puede no permitir que los dispositivos de protección del circuito operen rápidamente cuando ocurren fallas. Con la excepción de las instalaciones fijas, se han producido numerosas muertes y lesiones debido a la alta resistencia o falta de continuidad en los sistemas de tierra de los equipos. Estos accidentes podrían haber sido evitado por la prueba correcta y el mantenimiento de la conexión a tierra de sistemas. Los sistemas de puesto a tierra típicamente incluyen lo siguiente:

1. ***Conductores de puesto a tierra del equipo:*** los conductores que se utilizan para conectar los armazones metálicos o las carcasas de los equipos eléctricos al conductor del electrodo de puesto a tierra;

2. ***Conductor del electrodo de puesto a tierra***: los conductores que conectan el electrodo de puesto a tierra al conductor de puesto a tierra del equipo; y

3. ***Electrodos de puesto a tierra:*** normalmente varillas enteradas conectadas entre sí mediante medios adecuados, metal enterrado u otros métodos eficaces ubicados en la fuente, para proporcionar una conexión a tierra de baja resistencia.

Los operadores tienen que realizar las siguientes pruebas:

1. ***Conductores de puesto a tierra del equipo:*** la continuidad y la resistencia deben probarse inmediatamente después de la instalación, reparación o modificación, y anualmente si los conductores están sujetos a vibraciones, flexión o ambientes corrosivos;

2. ***Conductor del electrodo de conexión a tierra***: la continuidad y la resistencia deben probarse inmediatamente después de la instalación, reparación o modificación, y anualmente si los conductores están sujetos a vibraciones, flexión o ambientes corrosivos; y

3. ***Electrodos de puesta a tierra***: la resistencia debe probarse inmediatamente después de la instalación, reparación o modificación y, posteriormente, anualmente.

Los conductores en instalaciones fijas, tales como conducto rígido, cable blindado, caminos de rodadura, de cable en bandejas, etc., que no están sometidas a vibraciones, flexión o entornos corrosivos pueden ser examinados anualmente por observación visual para comprobar los daños en lugar de la prueba de resistencia anual. Cuando los operadores eligen a cabo este examen visual como un método de cumplir con el 30 CFR 56 / 57.12028, MSHA requerirá que se mantenga un registro del examen visual anual más reciente.

Los conductores de puesto a tierra en los cables de arrastre, cables de alimentación y los cables de fuente de alimentación a herramientas y equipo portátil o móvil debe ser probado como prescrito en la regulación. Este requisito no se aplica a herramientas con doble aislamiento o circuitos protegidos por interruptores de circuito por falla a tierra que desconectan a 5 miliamperios o menos.

Prueba de los conductores de tierra de equipos y los conductores del electrodo de tierra no son necesarios si un monitor de prueba de fallas de tierra de alambre se utiliza para continuamente monitorizar la conexión a tierra del circuito y que causa a los circuitos de protección de dispositivos operar cuando la conexión de continuidad a tierra del conductor se rompe.

Se debe mantener un registro de las pruebas de resistencia más recientes realizadas y estar disponible para el Secretario o su representante autorizado cuando lo solicite. Cuando el estándar requiere un registro de pruebas, MSHA tiene la intención de que los resultados de las pruebas se registren en valor de resistencia en ohmios.

EJEMPLO

56.12028 Grounding System Resistance Test

LOCATION Triple Diamond Jackpot Strike 2 DATE 5/17/2018

SEASON Spring TYPE SOIL Loamy Clay SOIL CONDITION DRY MOIST ✓ TEMP 77

TYPE SYSTEM SINGLE ROD ✓ DEPTH 8 FT MULTIPLE RODS LONGEST DIMENSION ____ FT BURIED STRIPS OR WIRE LONGEST DIMENSION ____ FT

DISTANCE TO AUXILARY CURRENT ELECTRODE 100 FT

AUXILIARY ELECTRODE DISTANCE	POTENTIAL RESISTANCE
20 FT	4.0 OHMS
40 FT	6.5 OHMS
62.5 FT	7.0 OHMS
80 FT	8.0 OHMS
FT	OHMS
FT	OHMS
FT	OHMS
FT	OHMS
FT	OHMS
FT	OHMS
FT	OHMS

GROUND UNDER TEST

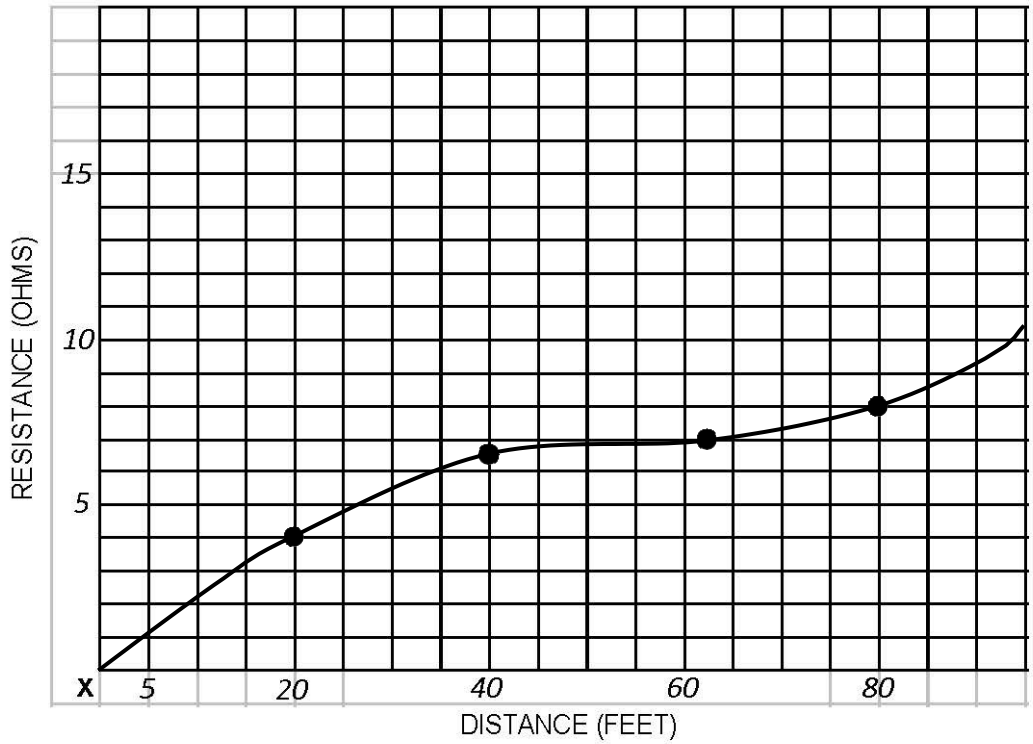

(3pt.) Fall of potential system

56.12028 Prueba de Resistencia del Sistema de Puesto a Tierra

UBICATION FECHA

ESTACION TIPO DE SUELO CONDICION del SUELO SECO HUMEDO TEMP.

TIPO DE SISTEMA VARILLA SIMPLE ☐ PROFUNDIDAD____FT VARILLA MULTIPLE ☐ DIMENSION MAS LARGA_____FT TIRAS O ALAMBRE ENTERRADO ☐ DIMENSION MAS LARGA_____FT

DISTANCEIA A ELECTRODO AUXILAR DE CORRIENTE _____FT

AUXILIAR ELECTRODE DISTANCIA	POTENTIAL RESISTANCIA
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS
_____FT	_____OHMS

BAJO TIERRA PRUEBA

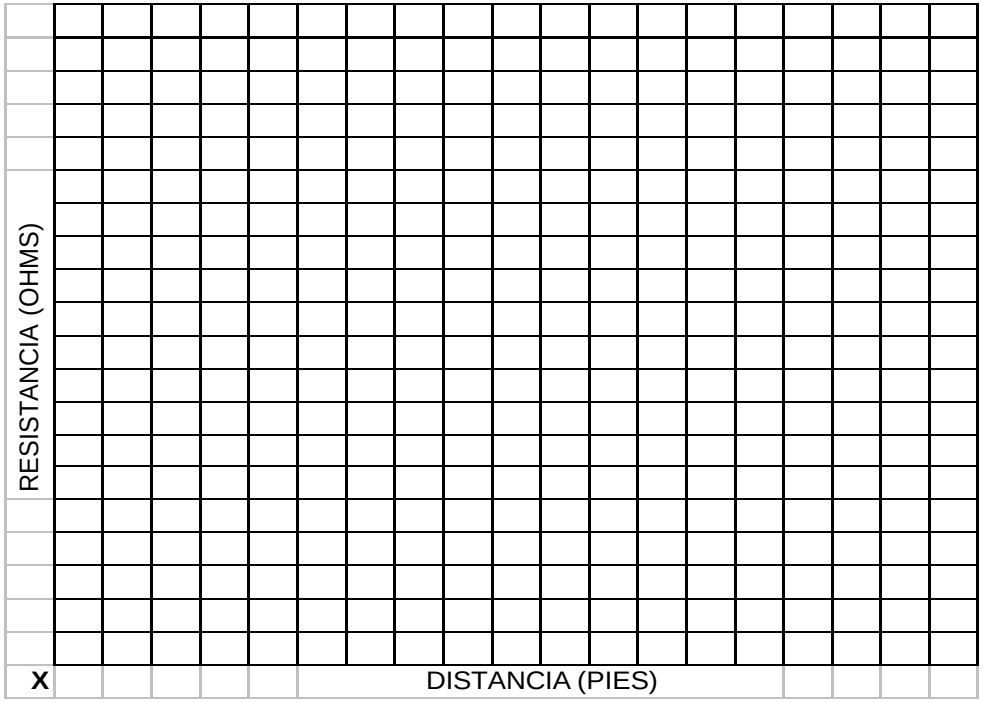

30 CFR § 57.13015 Inspección de Receptores de Aire Comprimido y Otros Recipientes a Presión Sin Usar.

(a) Los receptores de aire comprimido y otros recipientes a presión sin combustión tienen que ser inspeccionados por inspectores que tengan una Comisión de la Junta Nacional válida y de acuerdo con los capítulos aplicables del Código de Inspección de la Junta Nacional, un Manual para inspectores de calderas y recipientes a presión, 1979. Este código se incorpora como referencia y forma parte de este estándar. Puede ser examinado en cualquier Oficina del Distrito de Salud y Seguridad en Minas de Metales y No-Metales de la Administración de Salud y Seguridad en Minas, y puede obtenerse del editor, la Junta Nacional de Inspector de Recipientes a Presión y Calderas, 1055 Crupper Avenue, Columbus, Ohio 43229.

(b) Los registros de las inspecciones tienen que ser mantenidos de acuerdo con los requisitos del Código de Inspección de la Junta Nacional, y los registros se pondrán a disposición del Secretario o su representante autorizado.

***Recomendación-** Haga copias de las certificaciones e insértelas en una carpeta.

***Nota: los** requisitos de certificación varían de un estado a otro.

30 CFR § 56.13017 Tuberías de Descarga del Compresor.

Las tuberías de descarga del compresor donde pueda producirse la acumulación de carbón se tienen que limpiar periódicamente según lo recomendado por el fabricante, pero con una frecuencia no menor a una vez cada dos años.

Tipo de compresor	Ubicación de Compresor	Fecha de inspección	Inspeccionado por

Todos los compresores de aire tienen que tener una inspección completa cada 2 años. Usted necesita quitar/remover la tubería desde el compresor hasta el tanque, inspeccionar y limpiar. Esta tubería puede estar CALIENTE, déjela enfriar. Asegúrese de que el compresor esté bloqueado y etiquetado.

EXÁMENES DE EQUIPO MÓVIL

30 CFR § 56.14100 Defectos de seguridad; examen, corrección y registros.

(a) Equipo móvil autopropulsados a ser utilizado durante un turno tienen que ser inspeccionados por el operador del equipo antes de ser puestos en operación en ese turno.

(b) Los defectos en cualquier equipo, maquinaria y herramientas que afecten la seguridad tienen que ser corregidos de manera oportuna para evitar la creación de un peligro para las personas.

(c) Cuando los defectos hagan que la operación continuada sea peligrosa para las personas, los artículos defectuosos, incluido el equipo móvil autopropulsado, se retirarán de servicio y se colocarán en un área designada anunciada para ese propósito, o una etiqueta u otro método eficaz de marcar los artículos defectuosos. Tiene que ser utilizado para prohibir más el uso hasta que los defectos se corrigen.

(d) Los defectos en el equipo móvil autopropulsado que afecten la seguridad, y que no se corrijan de inmediato, serán informados y registrados por el operador de la mina. Los registros tienen que ser conservados en la mina o en la oficina de la mina más cercana a partir de la fecha en que se registran los defectos, hasta que se corrijan. Dichos registros estarán disponibles para inspección por un representante autorizado del Secretario.

Manual de Políticas del Programa

Este estándar se aplica a todo el equipo autopropulsado de carretera y todoterreno que se utiliza en la propiedad de la mina, incluidos vehículos como furgonetas, suburbanos y camionetas que se utilizan en los sitios de la mina y permanecen en la propiedad de la mina. En la mayoría de los casos, no se aplica a los vehículos utilizados para transportar personas entre ubicaciones fuera de la propiedad de la mina a la propiedad de la mina; sin embargo, si dichos vehículos transportan personal en la propiedad de la mina (por ejemplo, desde la puerta a varios sitios en la mina), entonces dicho equipo debe ser inspeccionado.

Este estándar no será citado cuando se haya instalado un dispositivo de advertencia audible en equipos móviles de servicio pesado en minas a cielo abierto y operaciones a cielo abierto de minas subterráneas, pero no esté operativo debido a un defecto eléctrico o mecánico.

El estándar .14132 se utilizará cuando el equipo no haya sido equipado con dispositivos de advertencia audible, o cuando hayan sido equipados de ese modo, y el dispositivo no esté operativo por cualquier motivo.

En algunos casos, los operadores de minas han instalado alarmas audibles de retroceso en equipos subterráneos porque las condiciones imperantes han dictado la necesidad de un dispositivo de advertencia para garantizar la seguridad de los mineros. En este caso, se puede considerar el Estándar .14100 si la alarma no funciona o es inaudible y se puede demostrar que el defecto afecta la seguridad de los trabajadores en el área. En ese momento, se deben considerar los niveles de ruido circundante, las áreas de trabajo confinadas y las asignaciones de trabajo que distraen.

Table of Contents

INSPECCIÓN PREVIA A OPERACIÓN DE EQUIPO MÓVIL

"X" TODOS LOS ARTÍCULOS ESTAN EN ACEPTABLE ESTADO. SI SE NECESITAN REPARACIONES, LISTE A CONTINUACIÓN. LAS CONDICIONES QUE AFECTAN EL FUNCIONAMIENTO SEGURO DEBEN REPARARSE ANTES DE CONTINUAR CON EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

EQUIPO

NUMERO

OPERADOR

Fecha					
Alarma/Reversa					
Frenos					
Freno de Estacionar					
Ext. Incendio					
Bocina					
Cinturón de Seguridad.					
Ventanas					
Espejos					
Limpia Parabrisas					
Descogelador					
Motor					
Tanque Gas					
Calentador					
Hidráulicos					
Luces					
Volante					
Ruedas					

LISTE CUALQUIER REPARACION NECESARIA:

EQUIPO

NUMERO

OPERADOR

Fecha					
Alarma/Reversa					
Frenos					
Freno de Estacionar					
Ext. Incendio					
Bocina					
Cinturón de Seguridad.					
Ventanas					
Espejos					
Limpia Parabrisas					
Descogelador					
Motor					
Tanque Gas					
Calentador					
Hidráulicos					
Luces					
Volante					
Ruedas					

LISTE CUALQUIER REPARACION NECESARIA:

EQUIPO

NUMERO

OPERADOR

Fecha					
Alarma/Reversa					
Frenos					
Freno de Estacionar					
Ext. Incendio					
Bocina					
Cinturón de Seguridad.					
Ventanas					
Espejos					
Limpia Parabrisas					
Descogelador					
Motor					
Tanque Gas					
Calentador					
Hidráulicos					
Luces					
Volante					
Ruedas					

LISTE CUALQUIER REPARACION NECESARIA:

EQUIPO

NUMERO

OPERADOR

Fecha					
Alarma/Reversa					
Frenos					
Freno de Estacionar					
Ext. Incendio					
Bocina					
Cinturón de Seguridad.					
Ventanas					
Espejos					
Limpia Parabrisas					
Descogelador					
Motor					
Tanque Gas					
Calentador					
Hidráulicos					
Luces					
Volante					
Ruedas					

LISTE CUALQUIER REPARACION NECESARIA:

EXAMEN PREVIO A LA OPERACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES

Equipo_____Fecha _____

Neumáticos, varillaje, juntas en_____ _____

Pasamanos, escaleras, escalones _____ _____

Seguros de Puerta_____ _____

ROPS_____

Espejos _____

Cinturón de Seguridad – limpio, abrocha apropiadamente_____ __

Luces, limpiaparabrisas, medidores – operacionales_____ ____

Parabrisas, vidrio de la cabina : buena visibilidad _____

Alarma de marcha atrás , bocina - operativa _____

Servicio / pie del freno - para cargado en la máxima pendiente _____ _____

Freno de estacionamiento: mantiene el vehículo detenido_____

_____

Comentarios

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

30 CFR 56/57 14.100

Table of Contents

LISTA DE COTEJO DE SEGURIDAD DIARIAMENTE

NOMBRE de EQUIPO: **MES:**

Fecha																								
Aceite																								
Agua																								
Gasolina/Diésel, Etc.																								
Liquido de Freno																								
Correas																								
Espejos																								
Ventanas																								
Ruedas/Gomas/Llanta																								
Frenos																								
Freno de Emergencia																								
Liqueo de Aire / Mangueras																								
Extintor de Incendio																								
Marco																								
Pasadores																								
Acceso																								
Luces																								
Cinturón de Seguridad																								
Bocina																								
Alarma de Reversa																								
Iniciales de Operador																								

LISTA DE REPARACIONES REQUERIDAS

Table of Contents

HOJA DE COTEJO DIARIO			Motor NIVELADORA 14G
UNIDAD # :	HORA METRO COMENZO: HORA METRO TERMINO:		FECHA:_____
OPERADOR :			
TEMA	**TAREA**	**COTEJO**	**INFORMCTION**
MOTOR	CONTROL DE NIVEL Y DE FUGAS		15W40
ESTADO DE TODAS LAS CORREAS VEE	VERIFICAR ESTADO		Informar defectos
FILTRO DE AIRE	VERIFICAR INDICADOR		Reemplazar según sea necesario
RADIADOR	CONTROL DE NIVEL Y DE FUGAS		50 / 50 Mezcla
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	VERIFICAR LÍNEAS Y NIVEL DE TANQUE		Inspeccione si hay fugas
NIVEL HIDRAULICO	VERIFICAR NIVEL / FUGAS		Aceite Hidráulico Mobil
SELLOS PARA EXTINTORES DE INCENDIOS	VERIFICAR ESTADO		Reemplazar según sea necesario
NEUMÁTICOS Y RUEDAS	COMPRUEBE QUE NO HAY TUERCAS SUELTAS		Compruebe los neumáticos Condición y Informe
REVISE LOS PASADORES DEL CILINDRO	VERIFICAR QUE TOMA GRASA		Puntos de inspección visual y nivel del recipiente
ESPADA	VERIFICAR ESTADO		Revise los pasadores en busca de grasa
CILINDROS Y MANGUERAS	VERIFICACIÓN DE FUGAS / DAÑO		Informar defectos
ASIENTO Y ASIENTO DE LA CORREA	VERIFICAR ESTADO		Informar defectos
LUCES DE ADVERTENCIA Y BOCINA	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
INDICADORES	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
LUCES	VER TODO		Reparar según sea necesario
ALARMA DE RESPALDO	COMPRUEBE B / U Alarma y bocina		Operación de prueba
VÍNCULOS DE CAMBIO	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
CONTROLES Y DIRECCION	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
FRENOS	VER ESTACIONAMIENTO Y SERVICIO		Freno de servicio -2a marcha adelante. P. Freno 3 ° Fwd.
ESTADO DE LA UNIDAD	VENTANAS, PUERTAS, CUERPO ETC.		Informar cualquier daño o defecto
¿ES SU UNIDAD LIMPIA Y SEGURA?			***SI NO, HAGA QUE SE CORRIJA INMEDIATAMENTE***

COMMENTARIOS: _____

Table of Contents

HOJA DE COTEJO DIARIA	CAMION Caterpillar 771D
	Camión de acarreo

UNIDAD # :

HORA METRO COMENZO :

HORA METRO TERMINO:

Fecha:_____

OPERADOR :

TEMA	TAREA	COTEJO	INFORMACION
MOTOR	CONTROL DE NIVEL Y DE FUGAS		15W40
ESTADO DE TODAS	VERIFICAR ESTADO		Informar defectos
FILTRO DE AIRE	VERIFICAR INDICADOR		Reemplazar según sea necesario
RADIADOR	CONTROL DE NIVEL Y DE FUGAS		50 / 50 Mezcla
DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE	VERIFICAR LÍNEAS Y NIVEL DE		Inspeccione si hay fugas
NIVEL HIDRAULICO	VERIFICAR NIVEL / FUGAS		Aceite Hidráulico Mobil
NIVEL DEL DEPÓSITO DE DIRECCIÓN	VERIFICAR NIVEL		CONTROLAR EL DE FUGAS
DIRECCION AUXILIAR	FUNCIONAMIENTO DE PRUEBA		INFORMAR DEFECTOS
SELLOS PARA	VERIFICAR ESTADO		Reemplazar según sea necesario
NEUMÁTICOS Y RUEDAS	COMPRUEBE QUE NO		Compruebe los
REVISE LOS PASADORES DEL	VERIFICAR QUE TOMA GRASA		Puntos de inspección visual y nivel
ROCA CAJA Y COLA GATES	VERIFICAR ESTADO		Revise los pasadores en busca
CILINDROS Y MANGUERAS	VERIFICACIÓN DE FUGAS / DAÑO		Informar defectos
ASIENTO Y ASIENTO DE LA CORREA	VERIFICAR ESTADO		Informar defectos
LUCES DE ADVERTENCIA Y BOCINA	COMPRUEBE EL FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
INDICADORES	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
LUCES	VER TODO		Reparar según sea necesario
ALARMA DE RESPALDO	COMPRUEBE B / U Alarma y bocina		Operación de prueba
VÍNCULOS DE CAMBIO	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
CONTROLES Y DIRECCION	COMPROBAR FUNCIONAMIENTO		Informar defectos
FRENOS	VER ESTACIONAMIENTO Y SERVICI		Prueba de funcionamiento de ambos
TRANSMISIÓN	VERIFICAR NIVEL / CORRER		Aceite de transmisión Mobil
ESTADO DE LA UNIDAD	VENTANAS, PUERTAS, CUERPO ET		Informar cualquier daño o defecto

¿ESTA SU UNIDAD LIMPIA Y SEGURA? ***SI NO, HAGA QUE SE CORRIJA INMEDIATAMENTE***

COMMENTARIOS: _____

Table of Contents

HOJA DE COTEJO DIARIO			Caterpillar 980G
			CARGADOR FRONTAL
UNIDAD # :	HORA METRO COMIENZA: HORA METRO TERMINA:		FECHA:_____
OPERADOR :			
TEMA	TAREA	COTEJO	INFORMACION
MOTOR	COTEJE NIVEL LEVEL & LIQUEO		15W40
ALL VEE BELTS CONDITION	COTEJE CONDICION		Reporte defectos
FILTRO DE AIRE	COTEJE INDICADOR		Remplace según requerido
RADIADOR	COTEJE NIVEL LEVEL & LIQUEO		Mezcla 50 / 50
TANQUE DE COMBUSTIBLE	COTEJE LINEAS & NIVEL DE TANQUE		Inspeccione por Liqueo
NIVEL HYDRAULICO	COTEJE NIVEL LEVEL & LIQUEO		Aceite Hidráulico Mobil
SELLOS DE EXTINTOR DE INCENDIO	COTEJE CONDICION		Remplace según requerido
GOMAS/LLANTAS & AROS	COTEJE POR TUERCAS FLOJAS		Coteje Condición Gomas/Llantas & Reporte
COTEJO DE PASADORES DE CILINDROS	COTEJE PARA COGER GRASA		Inspección Visual Puntos & Nivel Canasto
PALA	COTEJE CONDICION		Coteje Pasadores por Grasa
CILINDROS & MANGUERAS	COTEJE POR LIQUEO / DAÑO		Reporte Defectos
ASIENTO & CINTURON DE SEGURIDAD	COTEJE CONDICION		Reporte Defectos
ALARMAS DE LAMPARAS & BOCINAS	COTEJE OPERACION		Reporte Defectos
GAUGES	COTEJE OPERATION		Reporte defectos
LUCES	COTEJE TODO		Repare según requerido
ALARMA DE RETROSESO	COTEJE ALARMA DE RETROSESO & BOCINA		Prueba de Operación
VÍNCULO DE CAMBIOS	COTEJE OPERACION		Reporte Defectos
CONTROLES & GIRAMIENTO	COTEJE OPERACION		Reporte Defectos
FRENOS	COTEKE PARKING & SERVICIO		Freno de Servicio-2nd Fwd. P. Freno 3rd Fwd.
TRANSMISION	COTEJE NIVEL / CORRIENDO		Aceite de Transmisión Mobil HD30
CONDICION DE LA UNIDAD	VENTANAS, PUERTAS, CARROSERIA ETC.		Reporte cualquier Daño o defectos
ESTA TU UNIDAD LIMPIA & SEGURA?			*SI NO HAZ QUE SE CORRIJA INMEDIATAMENTE*

COMENTARIOS: _____

Examen de Lugares de Trabajo

§56.18002 Examen de Lugares de Trabajo.

https://www.ecfr.gov/current/title-30/chapter-I/subchapter-K/part-56/subpart-Q/section-56.18002

30 CFR § 56.18010 Primeros Auxilios

Un individuo capaz de proporcionar primero auxilios tiene que estar disponibles en todos los turnos. El individuo tiene que estar actualmente capacitado y tener las habilidades para realizar la evaluación del paciente y la respiración artificial; controlar el sangrado; y tratar golpes, heridas, quemaduras y lesiones musculo-esqueléticas. Capacitación en primeros auxilios tiene que ser hecha disponible a todos los mineros interesados.

30 CFR § 56.15001 Materiales de Primeros Auxilios.

Se proveerán materiales de primeros auxilios adecuados, incluyendo camillas y mantas, en lugares convenientes para todas las áreas de trabajo. Tiene que haber agua o agentes neutralizantes disponibles donde se almacenen, manipulen o utilicen productos químicos corrosivos u otras sustancias nocivas.

Manual de Políticas del Programa

56/57.15001 Materiales de Primeros Auxilios
Este estándar requiere que adecuados materiales de primeros auxilios, incluyendo camillas y mantas, tienen que ser proporcionados en lugares convenientes a todas las áreas de trabajo, y que el agua o agentes de neutralización tienen que estar disponibles donde químicos corrosivos o otras sustancias nocivas se almacenan, manejan o usan.

El propósito de este estándar mandatorio es garantizar que los materiales de primeros auxilios adecuados, incluyendo la solución de lavado de ojos, duchas de seguridad (no solo duchas de "diluvio", sino un suministro constante de agua tibia para el lavado a largo plazo) y otros agentes neutralizantes estén disponibles para trabajadores donde se almacenan, manipulan o utilizan productos químicos corrosivos u otras sustancias nocivas. Agentes de neutralización estarán fácilmente disponibles para tratamiento de primeros auxilios y limpieza de derrames de químico corrosivo o fugas.
Los productos de control de derrames están disponibles comercialmente para todas las sustancias químicas peligrosas.

Estos productos, ambo, absorben y neutralizan los productos químicos peligrosos, por lo tanto, reduciendo el riesgo para los trabajadores, mientras que contiene los productos químicos derramados.

56.18012 Teléfonos de Emergencia.

Los números de teléfonos de emergencia tienen que ser publicados en teléfonos apropiados.

56.18013 Sistema de Comunicaciones de Emergencia.

Un sistema adecuado de comunicación del tiene que ser provisto en la mina para obtener asistencia en caso de una emergencia.

56.18014 Asistencia Médica y Transportación de Emergencia.

Arreglos tienen que ser hechos en avance para la obtención de asistencia médica de emergencia y

transporte de personas lesionadas.

Table of Contents

30 CFR Parte 62 Programa de Conservación de la Audición

INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA

ID de MSHA
Numero_____

Nombre de Empresa_____

Dirección de Compañía_____

Ciudad_____ Estado_____ Código Postal_____
Nombre de Mina

Persona responsable de la capacitación de salud y seguridad en la mina (Nombre y posición)

Persona Responsable: _____

Posición/Titulo: _____

Número de Teléfono: _____

Correo Electrónico (opcional): _____

<u>El Programa de conservación de la audición adjunto cumple con las siguientes de las sub-partes del 30 CFR:</u>

62.110 - Evaluación de la exposición al ruido

62.160 - Protectores auditivos

62.170 al 62.175 - Pruebas de Audio-métricas

62.80 – Capacitación

62.190 - Registros

62.110 - Evaluación a Exposición de Ruido

Evaluación de la exposición al ruido

Al menos uno de los siguientes métodos se utilizará para evaluar empleados a la exposición de ruido (Todos los que aplican están marcados):

___ 1. Auto-evaluación de la compañía usando un metro de nivel de sonido.

___ 2. Auto-evaluación de la compañía usando un dosímetro de ruido.

___ 3. Datos de muestreo de cumplimiento de Administración de Seguridad y Salud en las Mina (MSHA). (Copias de todos tales datos serán incluidos en los registros guardados de este Programa Conservación de Audición.)

___ 4. Especificaciones de ruido del fabricante del Equipo. (Copias de todo, tales datos serán incluidos en los registros guardados para de este Programa Conservación de Audición.)

Monitoreo de Observación

Esta mina proveerá a los mineros y sus representantes con una oportunidad de observar el monitoreo de exposición a ruido y les dará a ellos previo aviso. de la fecha y hora que se realizará el seguimiento.

Notificación de exposición al minero

Esta mina notificará a un minero por escrito dentro de 15 días cuando la exposición de él o ella al ruido de es igual o excede el nivel de ' acción, nivel permisible de exposición o nivel de protección de doble audiencia (siempre y cuando que esta mina no haya notificado al minero de exposición similares de dentro de los 12 meses previos.) Se mantendrá un registro de notificación en la mina durante al menos 6 meses o hasta que se corrija la situación de sobreexposición.

62.160 Protectores Auditivos

Protectores Auditivos

Los siguientes dos dispositivos de protección auditiva serán ofrecidos rutinariamente (sin ningún costo) a los empleados que requieren este tipo de dispositivos en esta empresa.

Tipo de dispositivo de
protección auditiva #1:
__ En-Oído (Tapón de oído) ___ Sobre el Oído (Orejeras) ___ Casquillo del canal auditivo
Otro (Describa:) __
Manufacturero: _
Información de
Ordenar: _
_____

Tipo de dispositivo de
protección auditiva #2:
__ En-Oído (Tapón de Oído) ___ Sobre El Oído (Orejeras) ___ Casquillo del canal auditivo
Otro (Describa:) __
Manufacturero: _
Información de
Ordenar: _
_____

En el caso de que el empleado tiene una condición médica que impide el uso de las originales opciones ofrecidas, las siguientes adicionales opciones se pueden hacerse disponibles.

Tipo de dispositivo de protección
auditiva - Alternativa #1:
__ En-Oído (Tapón de Oído) ___ Sobre El Oído (Orejeras) ___ Casquillo del canal auditivo
Otro (Describa:) __
Manufacturero: _
Información de
Ordenar: _
_____

Tipo de dispositivo de protección
auditiva - Alternativa #2
Otros dispositivos recomendados por el médico que determinó que las opciones originales no eran adecuadas.

Capacitación de Protectores Auditivos

La capacitación se puede hacer en proporcionados protectores auditivos dentro de los 30 días de la inscripción en la Programa de Conservación Audición y a partir de entonces, durante la actualización anual de capacitación.

62. 170 al 62. 175 - Pruebas Audio-Métricas

Pruebas de audiometría se les ofrecerá a los empleados cuya exposición a ruido está en o por encima del nivel de acción. La elección marcada a continuación refleja la' política esta mina en requerir pruebas audio-métrica.

___ Esta mina de requiere pruebas de referencia de audiometría de como una condición de empleo.
___ Esta mina NO requiere pruebas de referencia de audiometría de como una condición de empleo.

Las pruebas audio-métricas de referencia se proporcionarán dentro de los 6 meses posteriores a la inscripción en el Programa de conservación de la audición (12 meses si se utiliza un laboratorio móvil). La opción marcada a continuación refleja la política de esta mina sobre pruebas audio-métricas.

___ Las pruebas audio-métricas serán realizadas por nuestra operación minera. El siguiente es el nombre de la persona calificada para la prueba audio-métrica: _____

___ El siguiente servicio de Pruebas audio-métricas se puede utilizar para las pruebas de nuestros empleados.
Nombre del servicio de pruebas audio-métricas:_____
Dirección:_____
: Otra información de Contacto: _____

Prueba Audio-métrica les será ofrecida anualmente a todos los empleados que han sido línea-base examinados.

Notificación al empleado
(Ejemplos de cartas de notificación se encuentran en el Apéndice de formularios).

Dentro de 10 días laborables de recibir los resultados de un audiograma, o de un seguimiento de evaluación requerido bajo § 62.173 de la Parte 62, esta mina le notificará al minero por escrito de la siguiente:
1. Los resultados y la interpretación de la prueba audio-métrica, incluido cualquier hallazgo de un cambio del umbral estándar o pérdida auditiva notificable; y
2. La necesidad y las razones de cualquier prueba o evaluación adicional, si corresponde.

Nota: Cuando las evaluaciones del audiograma reflejan que un minero ha incurrido en una pérdida de audiencia reportable tal como se define en la Parte 62, esta mina informará dicha pérdida a MSHA como pérdida de audición inducida por ruido, de conformidad con la parte 50 del 30 CFR. (A menos que un médico o un audiólogo haya determinado que la pérdida no es relacionada al trabajo ni se agravada por la exposición de ruido del trabajo.)

62.110(d)(e) Exposición a Nivel Igual o Superior a Nivel Permitido, Carta de Notificación

Este no es un formulario oficial de MSHA. La parte 62 no especifica el formato de las cartas de notificación. Los operadores de la mina pueden usar cualquier formato que deseen para tales letras.

Fecha

John Jones
Numero de Empleado
24689753
Operador de Cargador

RE: Su exposición al ruido en el lugar de trabajo

En jueves, mayo 10, del 2001, usted fue muestreado por exposición al ruido mientras que operaba el cargador Cat. n.° 4 que alimenta la tolva de la planta. La exposición al ruido de su turno completo no excedió el nivel de exposición permisible de MSHA; sin embargo, su dosis de ruido de 85 dba sí excedió el nivel de acción de MSHA para la exposición al ruido. El nivel de acción para la exposición al ruido es de una mitad de la Exposición Límite Permisible.

Por esta exposición de ruido, usted ha sido inscrito por la compañía al Programa de Conservación de audición (HCP, por siglas en ingles). Al seguir las disposiciones del HCP, sus posibilidades de sufrir una pérdida auditiva grave como resultado de la exposición al ruido en el trabajo se reducirán en gran medida. Dentro de los próximos 30 días, se le proporcionará con capacitación conservación auditiva (62.180), se le ofrecerá una prueba audio-métrica (62.170(a)(1) y se le ofrecerá su elección de cualquiera de los amortiguadores de sonido de orejeras o de tapones oído (62.160(a)(2).

Si tiene alguna pregunta, no dude en comunicarse conmigo o con su

supervisor.

Atentamente,

John Smith
Gerente General

NOTA: Los mineros expuestos en o por encima del Nivel de Acción Permisible de Exposición de nivel, o de doble nivel de protección auditiva debe ser notificado por escrito dentro de los 15 días siguientes de:

1. La determinación de la exposición y
2. La acción correctiva que se está tomando.

62.110(e) El operador de la mina debe mantener una copia de la notificación del

minero, o una lista en la que la correspondiente información se registra por la duración de la exposición del minero número igual o por encima del nivel de acción, más 6 meses.

Table of Contents

62.171(c) Registro de Prueba de Línea-base Audio-métrica

Este no es un formulario oficial de MSHA. La parte 62 no especifica el formato de mantenimiento de registros. Los operadores de minas pueden utilizar cualquier formato de registro que deseen.

62.171(b)(1) Nombre de Empleado	62.171(b)(1) Clasificación De Trabajo	Fecha de Admisión en programa de Conservación Auditiva	62.171(b)(2) Prueba línea base audio-métrica…copia de todos los audiogramas de los mineros			
			Fecha Ofrecido	Oferta Aceptada (A) Declinada (D)	Fecha de Prueba Valida de línea base	Indique Si Lab. Móvil Se Uso
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		
				Seleccione		

62.171(c) Registro Anual de Prueba audiométrica

Este no es un formulario oficial de MSHA. La parte 62 no especifica el formato de mantenimiento de registros.
Los operadores de minas pueden utilizar cualquier formato de registro que deseen.

62.171(b)(1) Nombre de Empleado	62.171(b)(1) Clasificación de trabajo	Fecha Ofrecido	Oferta Aceptada (A) Declinada (D)	Fecha de la Prueba de Audiometría Anual	Fecha Ofrecido	Oferta Aceptada (A) Declinada (D)	Fecha de la Prueba de Audiometría Anual	Fecha Ofrecido
			Seleccione			Seleccione		
			Seleccione			Seleccione		
			Seleccione			Seleccione		
			Seleccione			Seleccione		
			Seleccione			Seleccione		
			Seleccione			Seleccione		
			Seleccione			Seleccione		

62.175(b) Cuando la evaluación del audiograma muestra que un minero ha incurrido en una pérdida auditiva notificable como se define en esta parte, el operador de la mina debe informar dicha pérdida a la MSHA como una pérdida auditiva inducida por ruido de acuerdo con la parte 50 de este título, a menos que un médico o audiólogo haya determinado que la pérdida no está relacionada con el trabajo ni se ve agravada por la exposición al ruido ocupacional.

62.180 Capacitación

Dentro de los 30 días posteriores a la inscripción de un minero en el Programa de

conservación de la audición, esta mina proporcionará capacitación al minero. Esta operación minera brindará capacitación cada 12 meses a partir de entonces si la exposición al ruido del minero continúa igualando o superando el nivel de acción. La Capacitación se incluyen:

1. Los efectos del ruido en la audición.
2. 2. El propósito y el valor de usar protectores auditivos.
3. 3. Las ventajas y desventajas de los protectores auditivos que se ofrecerán.
4. 4. Los diversos tipos de la audición protectores ofrecidos por la mina de operador y el cuidado, ajustada, y el uso de cada tipo.
5. 5. Los requisitos generales de este estándar.
6. 6. Las tareas respectivas del operador de la mina y del minero en el control de la exposición del minero al ruido.
7. 7. El propósito y el valor de las pruebas audio-métricas y un resumen de los procedimientos.

Esta mina certificará la fecha y el tipo de capacitación impartida a cada minero, y mantendrá un registro de esta capacitación durante el tiempo que el minero esté inscrito en el Programa de conservación de la audición y durante al menos 6 meses a partir de entonces. (Ejemplos de certificados de capacitación se encuentran en el Apéndice de formularios).

Table of Contents

62.180(b) Registro de Capacitación del Programa de Conservación de la Audición

NOMBRE DE MINA_____MSHA ID#_____

Este no es un formulario de capacitación oficial de MSHA. Este formulario se proporciona para ayudar al operador de la mina a documentar los requisitos de capacitación del "Programa de conservación de la audición". La Parte 62 no especifica qué formulario utilizar para documentar la capacitación.

Nombre Completo del Minero (Letra de Imprenta): _____

Título de Trabajo del Minero:_____

30 CFR Parte 62.180 Capacitación §62.180 (a) El operador de la mina debe, dentro de los 30 días de la inscripción de un minero en un programa de conservación de la audición, brindarle capacitación. El operador de la mina debe dar capacitación cada 12 meses a partir de entonces si el minero la exposición al ruido sigue igualando o superando el nivel de acción. La capacitación debe incluir:	Coteje 4 si completado	Iniciales del Minero (opcional)
§ 62.180(a)(1) Los efectos del ruido en la audición;		
§ 62.180(a)(2) El propósito y el valor de usar protectores auditivos ;		
§ 62.180(a)(3) Las ventajas y desventajas de los protectores auditivos Ofrecido;		
§ 62.180(a)(4) Los distintos tipos de protectores de audición ofrecidos por el operador la mina de y el cuidado, ajuste y uso de cada tipo;		
§ 62.180(a)(5) Los requisitos generales de esta parte;		
§ 62.180(a)(6) La tarea respectiva del operador y el minero en el mantenimiento controles de ruido de mina ; y		
§ 62.180(a)(7) El propósito y el valor de las pruebas audio-métricas y un resumen de los procedimientos.		
Capacitación opcional Enumere toda la capacitación adicional proporcionada sobre el " Programa de conservación de la audición" de las empresas en el espacio a continuación.		Iniciales del Minero (opcional)
1)		
2)		
3)		
4)		

Como es requerido por §62.180 (b), que certifica que la anterior formación se ha completado.

_____

(Firma de la persona responsable de la formación) (Fecha formación provista)

Parte 100

Enlace a la Parte 100, Criterios Para Evaluaciones

Presenta una queja –
Defensor del Pueblo de la SBA

Table of Contents

INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR LA AUTO-AUDITORÍA

Esta auditoría de seguridad consta de descripciones de los estándares de seguridad y salud para operaciones agregados. La primera columna consta de la descripción del reglamento, con preguntas (segunda columna) que corresponden a ese reglamento. En algunos casos, puede ser necesaria una sola pregunta, en otros pueden ser necesarias varias preguntas para la descripción.

Las respuestas deben caer en una de tres categorías, (SÍ) (NO) y (N/A). Si usted contesta (SI) por lo general no más lejos es necesaria una acción.

Una respuesta (NO) generalmente requerirá más acciones y una explicación de la condición / ubicación / práctica defectuosa. Si responde (NO) a cualquier pregunta, se necesitarán más acciones y debe completar la columna (Acción correctiva) e indicar la acción tomada o marcar esta área para una acción correctiva. Para que esta auditoría sea un vehículo positivo para mejorar la seguridad en su operación minera, cualquier respuesta (NO) debe incluir una entrada de fecha correctiva (la última columna en la auditoría).

Marque (N / A) si la descripción no es aplicable a su operación.

Enlace a los Estándares Citados con Mayor Frecuencia por Tipo de Mina

Table of Contents

	DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
COMUNICACIÓN DE PELIGROS (HAZCOM)							
Requisito de las etiquetas de los contenedores	El operador debe asegurarse de que cada contenedor de una sustancia química peligrosa tenga una etiqueta. Si un recipiente está etiquetado o marcado con la información adecuada, que se etiqueta.					47.41(a)	
REPORTE DE ACCIDENTES, LESIONES Y ENFERMEDADES							
Preparación Y Sumisión a MSHA de Formulario de informe 7000-1	¿Se completó el Formulario 7000-1 (Reporte de accidentes, lesiones y enfermedades de minas) y se envió a MSHA dentro de los diez días hábiles posteriores a que ocurra un accidente o lesión ocupacional o se diagnostique una enfermedad ocupacional ?					50,20	
REPORTE TRIMESTRAL DE EMPLEO Y DE PRODUCCION DE CARBON							
Preparación Y Sumisión a MSHA de Formulario 7000-2	¿Se completó el Formulario 7000-2 (Informe trimestral de empleo y producción de carbón) y se envió a la Oficina de información sobre lesiones y empleo en Denver, Colorado, dentro de los 15 días posteriores al final de cada trimestre?					50.30 (a)	
PROCEDIMIENTOS							
Notifica-ción de Comienzo de operaciones y clausura de minas	¿Se notifica a la oficina del Distrito de Salud y Seguridad de Minas de Metales / No Metales y MSHA antes de comenzar? operaciones?					56.1000	
	¿Es MSHA y el Distrito de Salud y Seguridad de Minas de Metales / No Metales oficina notificada cuando una mina es Clausurada?						

Table of Contents

DESCRIPCIÓN		SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
PROHIBICIONES / PRECAUCIONES / MANTENIMIENTO							
Señales de advertencia	¿Hay letreros fácilmente visibles que prohíban fumar y las llamas abiertas donde existe riesgo de incendio o explosión ?					56.4101	
SAFETY DEVICES, PROVISIONS, AND PROCEDURES FOR ROADWAYS, RAILROADS, LOADING, AND DUMPING SITES							
Bermas o Guardas	¿Son bermas o guardas adecuadas proporcionadas y mantenidas en los exteriores bancos de carreteras elevadas?					56.9300 (a)	
VIAS DE RODAJE							
Acceso seguro	¿Se proporcionan y mantienen medios seguros de acceso a todos los lugares de trabajo (incluyendo acceso a aéreas de servicios de equipos)?					56.11001	
Protección para aberturas alrededor de vías de Rodaje	Las aberturas por encima, por debajo o cerca de las vías de rodaje a través de las cuales puedan caer personas o materiales deben estar protegidas por barandas, barreras o cubiertas. Cuando no sea práctico instalar tales dispositivos de protección, se instalarán señales de advertencia adecuadas .					56.11012	
Pasa-manos y tableros de los pies	¿Se proporcionados y mantenidos pasamanos sustancialmente construidos en los cruces, pasarelas elevadas , rampas elevadas y escaleras?					56.11002	
	¿Son los tableros del pie siempre instalados, donde son necesario?						

Table of Contents

DESCRIPCIÓN		SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
ELECTRICIDAD							
Conductores Electricos	¿Son los conductores eléctricos (cables energéticos) protegidos de danos mecánicos?					56.12004	
	¿Son los conductores eléctricos suficientes en tamaño y capacidad de transporte de corriente para evitar el sobrecalentamiento o daños a la cubierta aislante?						
Aislamiento y Accesorios para Cables de Alimentación y Entrada de Cables	¿Son los cables de alimentación y cables adecuadamente aislados, donde Entran o salen de los compartimentos eléctricos?					56.12008	
	¿Entran cables en los marcos metálicos de motores, cajas de empalmes y compartimentos eléctricos, a través de conexiones y bujes adecuados?						
Interruptores de Energía	Interruptores de alimentación principales tienen que ser etiquetados para mostrar que unidades estos controlan, a menos que identificación puede ser hecha fácilmente por ubicación					56.12018	
Conexión a Tierra de la Caja del Circuito	Está todo el metal encerrando o metal revistiendo circuitos eléctricos a tierra o provistos de equivalente protección?					56.12025	
Prueba de Sistemas de Puesto a Tierra	¿Se prueban los sistemas de puesta a tierra inmediatamente después de la instalación, reparación o modificación, y anualmente a partir de entonces?					56.12028	
	Esta un registro de la prueba más reciente. disponible para inspección?						
Corrección de Condiciones peligrosas	¿Se corrigen las condiciones eléctricas potencialmente peligrosas? antes de que se energice el equipo o el cableado ?					56.12030	
Inspección y Placas de	¿Hay sellos de inspección y placas de cubiertas en los equipos eléctricos y las cajas de conexiones ?					56.12032	

Cobertura							
Guardas Alrededor de Luces	¿Se utilizan protectores donde las luces de extensión portátiles y otras luces que por su ubicación, presentan una Peligro de descargas eléctricas o quemaduras ?					56.12034	

Table of Contents

DESCRIPCIÓN		SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
MAQUINARIA Y EQUIPO							
Defectos de Seguridad , Examen, Corrección y Registros	Son defectos que afecten a la seguridad corregidos de una forma oportuna?					56.14100(b)	
Frenos	¿El equipo móvil autopropulsado está equipado con un sistema de servicio de frenos capaz de detener y sostener el equipo con su carga típica en la pendiente máxima que recorre? (No se aplica a equipos ferroviarios)					56.14101(a) (2)	
	¿Los frenos de estacionamiento son capaces de sostener equipos móviles autopropulsados con su carga típica en la pendiente máxima?						
	¿Están todos los sistemas de frenos en equipos móviles autopropulsados instalado y mantenido en condiciones funcionales?						
Piezas de Máquina en Movimiento	¿Se proporcionan resguardas adecuadas para proteger a las personas del contacto con engranajes, ruedas dentadas, cadenas, transmisión, cabeza, cola y poleas tensoras, volantes, acoplamientos, ejes, ventilador?					56.14107 56.14107(a)	
Construcción y Mantenimiento de Resguardos	¿Están los protectores en su lugar de forma segura cuando el equipo está funcionando?					56.14112(a) (1) (2), and (b)	
	Son guardias construidas para soportar las vibraciones, golpes y desgaste al que se van a estar sometiendo durante el funcionamiento normal ?						
Bocinas y Alarmas de Retroceso	¿Se proporcionan bocinas u otros dispositivos de advertencia audibles operados manualmente en equipos móviles autopropulsados ?					56.14132 56.14132(a)	
	¿Los equipos móviles autopropulsados tienen activada la señal de alarma de marcha atrás automática?						

Table of Contents

	DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
AIRE COMPRIMIDO Y CALDERAS							
Conexiones de Manguera de Alta Presión	¿Se utilizan cadenas de seguridad u otros dispositivos de bloqueo adecuados en las conexiones a máquinas de mangueras de alta presión de 3/4" de diámetro interior o más grandes donde un una falla en la conexión crearía un peligro?					56.13021	
PROTECCION PERSONAL							
Cinturones y Líneas de Seguridad	¿Las personas usan cinturones de seguridad y cuerdas donde hay peligro de caídas?					56.15005	
	¿Son los cinturones de seguridad aprobados y líneas de seguridad fácilmente disponibles?						
	¿Una segunda persona se ocupa de un línea salvavidas cuando se ingresa a contenedores, tanques u otras áreas peligrosas ?						
ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MANIPULACIÓN							
Asegurar Cilindros de Gas	¿Están los cilindros de gas comprimido y líquido asegurados en una caja fuerte? ¿manera?					56.16005	
Protección de Válvulas de Cilindros de Gas	¿Las válvulas de los cilindros de gas comprimido están protegidas por cubiertas cuando se transportan o almacenan?					56.16006	
	¿Se colocan los cilindros en un lugar segu ro cuando están en uso?						
Examina-ción de los Lugares de Trabajo (Registro de Seguridad en el Lugar de Trabajo)	El operador tiene que mantener un registro de que se llevaron a cabo dichos exámenes durante un período de un año y tiene que estar disponible para su revisión por parte del Secretario o su representante autorizado.					56.18002(b)	

Table of Contents

ILUMINACIÓN							
Iluminación de Superficies de Trabajo .	¿Es suficiente iluminación para proporcionar condiciones de trabajo seguras en y sobre todas las estructuras de superficie, caminos, pasillos, es caleras, paneles de interruptores, sitios de carga y descarga y áreas de trabajo ?					56.17001	

Table of Contents

	DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
PROGRAMA DE SEGURIDAD							
Primeros auxilios	¿Hay una persona capaz de proporcionar primeros auxilios disponible en todos los turnos?					56.18010	
	Se hace disponible la capacitación de primeros auxilios a todos los mineros interesados?						
Limpieza Interna	¿Se mantienen limpios y ordenados los lugares de trabajo, pasillos, almacenes y salas de servicio ?					56.20003(a) 56.20003(b)	
	¿Se mantienen limpios y secos los suelos de todos los lugares de trabajo ?						
	¿Todos los pisos, lugares de trabajo y pasillos se mantienen libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas que sobresalgan ?						
EQUIPO CONTRA INCENDIOS							
Inspección	El equipo de extinción de incendios tiene que ser inspeccionado de acuerdo con los siguientes programas:					56.4201(a) (2)	
	Por lo menos una vez cada doce meses, tienen que realizarse controles de mantenimiento de las partes mecánicas, la cantidad y condición del agente extintor y el expulsor, y la condición de la manguera, la boquilla y el recipiente para determinar que los extintores de incendios funcionarán eficazmente.						
	Por lo menos una vez cada doce meses, tienen que realizarse controles de mantenimiento de las partes mecánicas, la cantidad y condición del agente extintor y el expulsor, y la condición de la manguera, la boquilla y el recipiente para determinar que los extintores de incendios funcionarán eficazmente						

Table of Contents

	DESCRIPCIÓN	SI	NO	N/A	SE NECESITA ACCIÓN CORRECTIVA	ESTÁNDAR	FECHA RESUELTO
CALIDAD DEL AIRE Y AGENTES FISICOS							
Límites de Exposición a Contaminan-tes Transporta-dos por el Aire	Excepto como provisto en el párrafo (b) de esta sección, la exposición a contaminantes en el aire no excederá, sobre la base de un promedio ponderado de tiempo , los valores límite de umbral adoptados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales, como se establece y explica en la edición de 1973 de la publicación de la conferencia, titulada " Valores límite de umbral de TLV para sustancias químicas en el aire del área de trabajo adoptados por la ACGIH para 1973", páginas 1 a 54, que se incorporan a la presente como referencia y forman parte de la misma. Esta publicación puede obtenerse de la Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales escribiendo al Secretario del Tesorero, PO Box 1937, Cincinnati, Ohio 45201, o puede ser examinada en cualquier Oficina del Distrito de Seguridad y Salud en Minas de Metales y No Metales de la Administración Seguridad y Salud en Minas. Excursiones por encima de los mencionados umbrales serán no sea de una mayor magnitud de la que se caracteriza como permisible por la Conferencia					56.5001(a)/ 56.5005	
EXPOSICIÓN AL RUIDO OCUPACIONAL							
Nivel de Acción	Si durante cualquier turno de trabajo la exposición al ruido de un minero iguala o excede el nivel de acción, ¿el minero está inscrito en un programa de conservación de la audición? programa? 0					62.120	
Nivel de Exposición Permisible	Si durante cualquier turno de trabajo la exposición al ruido de un minero excede el nivel de exposición permisible, ¿son factibles todos los aspectos de ingeniería y controles administrativos utilizados para reducir la exposición al ruido ?					62.130(a)	

MSHA'S Guide to
Equipment Guarding

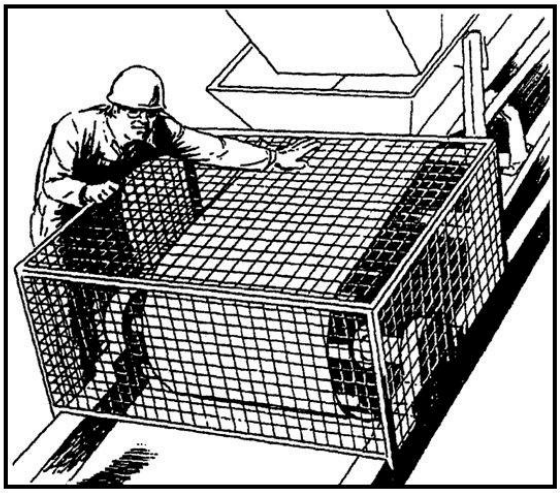

Guardas

Enlace a la Guía de MSHA
de Guardas para la
protección de equipos
OT 3

Derechos de los Mineros

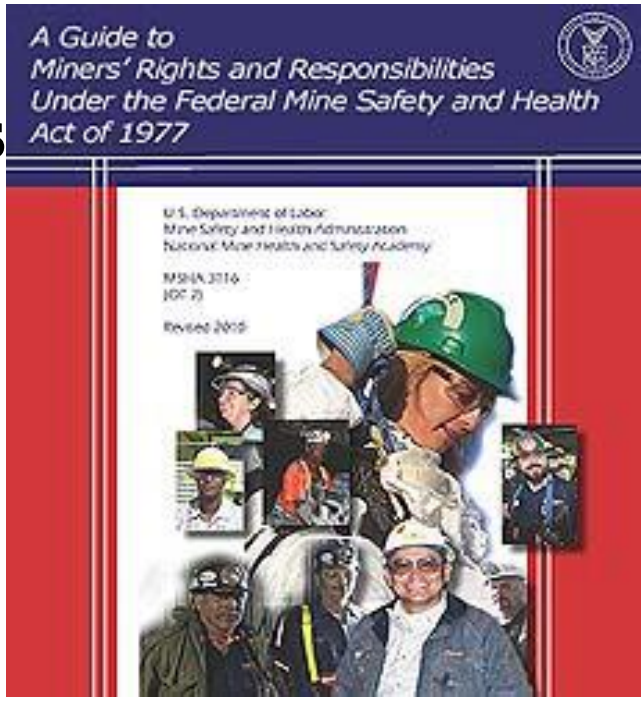

Enlace a los Derechos de los mineros

Enlace a la Guía de Representantes de Mineros

Enlace al Formulario de Designación de Representante para Mineros

Table of Contents

ASOCIACIÓN DE SEGURIDAD JOSEPH A. HOLMES

Table of Contents

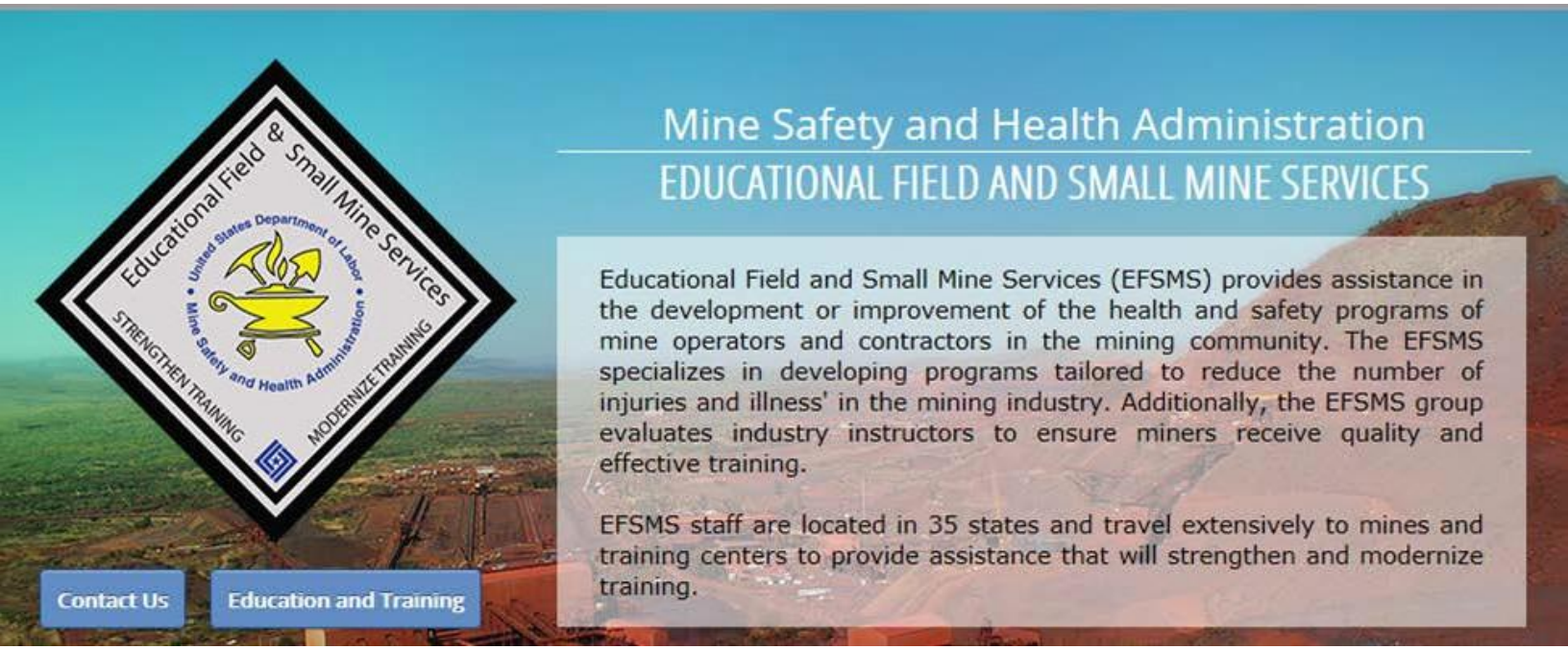

Educación de Campo y Servicios a Pequeñas Minas

La educación de campo y servicios a pequeñas minas brindan asistencia en el desarrollo o mejora de los programas de salud y seguridad de los operadores y contratistas de minas en la comunidad minera. EFSMS se especializa en desarrollar programas diseñados para reducir la cantidad de lesiones y enfermedades en la industria minera. Además, el Grupo EFSMS evalúa a los instructores de la industria para garantizar que los mineros reciban una capacitación eficaz y de calidad.

El personal de EFSMS se encuentra en 35 estados y viaja extensamente a minas y centros de capacitación para brindar asistencia que fortalecerá y modernizará la capacitación.

Programa de Subvenciones Estatales de MSHA: Bajo la Sección 503 de la Ley Federal de Salud y Seguridad en Minas del 1977 (Ley de Minas), Ley Pública 95-164, según enmendada, el Secretario de Trabajo a través de la Administración de Salud y Seguridad de Minas (MSHA) puede otorgar subvenciones a Estados para ayudarlos a desarrollar y hacer cumplir las leyes y reglamentos estatales de minería, para mejorar las leyes y programas estatales de compensación para trabajadores y enfermedades ocupacionales mineras , y para mejorar las condiciones de seguridad y salud en las minas de la Nación a través de la coordinación y cooperación federal-estatal. Los programas estatales de capacitación son la fuente "de primera línea" de capacitación y educación sobre seguridad y salud en las minas para las personas que trabajan o trabajarán en las minas. MSHA alienta a los programas estatales de capacitación, como una prioridad, a enfocar sus esfuerzos en las pequeñas operaciones mineras. Además, MSHA está interesada en apoyar programas que incluyan capacitación sobre los derechos legales de los mineros, incluido el derecho a que se les proporcione un entorno de trabajo seguro y el derecho a negarse a realizar una tarea insegura. La Agencia también insta a los beneficiarios para centrarse en programas que incluyen la educación y la formación relacionada con el trabajo riesgos para la salud y enfermedades (como el pulmón negro y silicosis), mina de entrenamiento de evacuación de emergencia y simulacros (incluyendo la puesta y la transferencia de autónomos autor-rescatadores (SCSRs, por sus siglas en ingles) y la formación del equipo de rescate de minas.

Enlace a Subvenciones del Estatales

Recursos Adicionales

Enlace a Videos de Capacitación

Enlace a Charlas, Caja de Herramientas

Enlace a Video de

Minería de Agregado

Enlace a Video de

Seguridad de

Dragado

Enlace a IG 40